

Parte C

Documentos conexos

1. Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009*

Índice

Carta de envío.....	276
Declaración de control interno.....	277
Estado I: Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.....	302
Estado II: Estado de los activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2009.....	303
Estado III: Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2009.....	304
Estado IV: Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009	305
Cuadro 1: Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2009.....	305
Cuadro 2: Situación del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2009	308
Cuadro 3: Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2009.....	308
Cuadro 4: Situación del superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2009	311
Cuadro 5: Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2008	312
Cuadro 6: Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2009.....	315
Cuadro 7: Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2009.....	316
Notas a los estados financieros	
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos.....	317
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros.....	318
3. La Corte Penal Internacional (Estados I a IV).....	322
4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias.....	323
Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios.....	323
Cuadro 2: Detalle de los gastos	323
Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar	325
Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar.....	326
5. Fondos fiduciarios	327
6. Bienes no fungibles.....	327
Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles.....	327
Cuadro 6: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes.....	328
7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	328
8. Pagos a título graciable.....	328
9. Personal proporcionado gratuitamente	328
10. Pasivo contingente.....	328
11. Lesiones en actos de servicio.....	328
12. Contribuciones en especie	328
13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	329
14. El Proyecto de los locales permanentes: descripción general.....	329
15. El Proyecto de los locales permanentes: políticas contables y financieras	329
16. El Proyecto de los locales permanentes: notas a los Estados (I-III).....	330

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/9/13.

Carta de envío

5 de julio de 2010

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

(firmado) Silvana Arbia
Secretaria

Sr. Damian Brewitt
Director
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Declaración de control interno

Responsabilidades de la Secretaria

De conformidad con la regla 101.1 de la Reglamentación Financiera Detallada, en mi calidad de principal funcionaria administrativa de la Corte, soy responsable de velar por que todos los órganos de la Corte administren en forma coherente el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. De conformidad con la regla 111.1, soy responsable de los estados financieros y he determinado y llevado las cuentas financieras y los registros auxiliares, instituido procedimientos adecuados para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

Declaración de control interno

En mi calidad de Secretaria soy responsable de mantener un buen sistema de control interno que sirva de apoyo a la consecución de los objetivos de la Secretaría y la Corte y funcione como uno de los componentes del entorno más amplio de gobernanza y comprobación de cuentas que se está estableciendo.

El sistema de control interno se basa en un proceso en curso destinado a determinar los riesgos principales en el logro de los objetivos estratégicos y el funcionamiento de los controles esenciales. En consecuencia, sólo puede dar una garantía razonable y no absoluta de efectividad.

Evaluación de los riesgos

Aunque durante el periodo no se aplicó un procedimiento sistemático de gestión de los riesgos, la Corte ha avanzado considerablemente en la implantación de un proyecto de gestión de riesgos institucionales. Como parte de este proceso, la Corte ha individualizado y priorizado sus principales riesgos estratégicos. Se han definido 22 riesgos importantes, que se refieren a siete ámbitos esenciales de actividad: cooperación, recursos humanos, cumplimiento de la reglamentación, comunicación externa, seguridad, gestión operacional y locales permanentes. La Corte está abocada a traducir esos riesgos estratégicos en registros de riesgos operacionales. En este contexto se han establecido grupos de trabajo entre órganos. Una vez que esos grupos concluyan su labor, se entregará un informe al Consejo de Coordinación, que examinará los riesgos operacionales, evaluará la propensión de la organización a los riesgos, seleccionará las estrategias de atenuación y atenderá a los riesgos residuales.

La Corte estableció además un Comité de Auditoría que incluye cuatro miembros externos y celebró su primera reunión en marzo de 2010. De conformidad con el mandato del Comité de Auditoría, sus miembros son responsables de llevar a cabo un examen para determinar la existencia de un mecanismo adecuado para detectar los riesgos, dar parte de ellos y proceder a su gestión, y brindar el correspondiente asesoramiento. Se encargan también de considerar la adecuación de los controles internos establecidos por la Corte para hacer frente a esos riesgos. El establecimiento de dicho Comité ha constituido un notable adelanto, pues contribuirá considerablemente a proporcionar asesoramiento y orientaciones sobre el entorno general de control interno en el próximo año.

Examen de la eficacia del sistema de control interno

La eficacia del sistema de control interno y de cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte se verifica mediante la labor de los administradores operacionales de la Secretaría. Todavía no se ha organizado la confirmación del cumplimiento por los encargados de la ejecución del presupuesto en los demás órganos.

Las seguridades se obtienen merced a las tareas de auditoría y de comprobación de la Oficina de Auditoría Interna, y se verifica también mediante el trabajo y los informes del Auditor Externo.

Durante el periodo la Oficina de Auditoría Interna efectuó una serie de tareas de auditoría y garantías, de cuyos resultados se informó al Consejo de Coordinación. En el periodo la Oficina de Auditoría Interna examinó la gestión de los fondos fiduciarios de la Corte, la preparación del presupuesto de la Corte y los procedimientos de gasto presupuestario de la Corte, comprendidos los controles del SAP. En general, la Oficina de Auditoría Interna se aseguró sustancialmente de la eficacia de los controles en esas actividades.

Además de su labor de auditoría, la Oficina de Auditoría Interna realiza cada año un examen del entorno de control financiero de la Corte. Este examen comprende los ámbitos de adquisición y finanzas, y se evalúa la actitud del personal directivo superior de la Corte respecto de los controles financieros. El personal directivo superior y los supervisores responden un cuestionario de autoevaluación sobre esas materias. Esos documentos constituyen la base de las pruebas de riesgo que la Oficina de Auditoría Interna aplica a los controles esenciales de esos ámbitos.

En 2009 se examinaron los controles con arreglo al marco siguiente:

- a) contexto interno: gobernanza, que comprendió el Comité de Auditoría, los sistemas de delegación de autoridad, el estilo de funcionamiento de la administración y los conflictos de intereses (ética);
- b) evaluación de los riesgos;
- c) actividades de control (controles del SAP y la separación de funciones dentro del sistema);
- d) sistemas de información y comunicación; y
- e) seguimiento de los controles.

La labor realizada permitió detectar algunas insuficiencias de importancia:

El examen de los controles del SAP reveló insuficiencias en el seguimiento y la concesión de derechos de acceso, que podrían tener repercusiones en la separación de funciones dentro del sistema de contabilidad. Se formularon recomendaciones tendentes a mejorar esas disposiciones y los encargados de la administración de las tecnologías de la información y la comunicación se comprometieron a incluir esta cuestión en su plan de trabajo para 2011.

La Corte no ha implantado todavía un plan de recuperación en casos de desastre. Se tomaron iniciativas para detectar los riesgos más importantes y los ámbitos en que las fallas de los sistemas podrían tener consecuencias importantes. Está en curso la elaboración de ese plan, que debería estar terminado a fines de 2011, en función de la disponibilidad de recursos.

Una vez reconocidos esos problemas se prepararon planes de acción para resolverlos y hay planes para fortalecer los sistemas de control financiero y mejorar la práctica.

Aunque las actividades de auditoría realizadas han demostrado que los controles pueden mejorarse un poco, las conclusiones generales de los resultados de esos exámenes indican que durante el periodo la Corte mantuvo un marco adecuado de control interno y que no se detectaron insuficiencias importantes que pudieran haber afectado el funcionamiento de dicho marco en ese periodo. Me complace haber recibido las garantías necesarias de que se ha contado con un marco adecuado de control interno durante el periodo y hasta la fecha de firma de la presente Declaración.

Sra. Silvana Arbia
Secretaria

Informe del Auditor Externo para 2009

Auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional

Índice

Resumen	<i>Párrafos</i>
Resultados generales de la auditoría	1-5
Cuestiones financieras.....	6-15
Locales permanentes	16-34
Adopción de las IPSAS	35-45
Comité de Auditoría.....	46-48
Declaración de control interno	49-53
Planificación de la continuidad de las actividades	54-57
Conducta ética.....	58-62
Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría	63-64
Agradecimiento	65
Anexo A: Resumen de las recomendaciones de auditoría	
Anexo B: Seguimiento de las recomendaciones de auditoría de 2008	

Resumen

Hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2009, que presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de la Corte al 31 de diciembre de 2009, y confirmamos que nuestra auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros.

Además de los comentarios sobre los resultados financieros de la Corte, nuestro informe de auditoría se centra en:

a) El Proyecto de los locales permanentes. Nuestro examen inicial de la gobernanza de alto nivel ha permitido detectar problemas en las disposiciones relativas a la presentación de informes y rendición de cuentas derivados de la división de responsabilidades entre la Oficina del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes y la Oficina del proyecto de la Secretaría. Esto llevó a cierta falta de claridad respecto de las responsabilidades del Director del proyecto y la Secretaría, especialmente en relación con la distribución de información. En abril de 2010 se había utilizado alrededor de 10% de la partida para contingencias del proyecto, pese a que no ha terminado la etapa de diseño, y será necesario proceder a un seguimiento minucioso y contener la utilización de fondos para contingencias. Observamos también que el proyecto no tenía un plan de obtención de resultados, por lo que será difícil a los Estados Partes medir el éxito del proyecto y el aprovechamiento de los fondos.

b) La adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS). Destacamos las medidas esenciales que la Corte debe tener en cuenta al elaborar un proyecto de plan para la adopción de dichas Normas, a la que seguimos alentando. Indicamos los ámbitos principales donde se necesitan medidas, comprendido el examen de las normas y reglamentos financieros y de contabilidad. La Corte se encuentra en buena situación para comenzar a planificar la transición a las IPSAS, y determinamos los ámbitos esenciales de diferencia con las actuales políticas contables.

c) Cuestiones de gobernanza. Encomiamos a la Corte por haber establecido un Comité de Auditoría con una mayoría de miembros independientes. Formulamos otros comentarios sobre el procedimiento necesario para fortalecer la información de base para la declaración de control interno, y destacamos una serie de aspectos en los que se podrían mejorar los controles.

Resultados generales de la auditoría

1. Hemos examinado los estados financieros de la Corte Penal Internacional de conformidad con el Reglamento Financiero y con las normas internacionales de auditoría.
2. El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros. Consideramos que estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2009 así como los resultados de las operaciones y corrientes de fondos correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha. Han sido preparados de conformidad con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas y, en todos sus aspectos sustanciales, las transacciones han sido realizadas de conformidad con los reglamentos y aplicadas a los fines previstos.
3. La auditoría comprendió un examen general de los procedimientos contables de la Corte, una evaluación de los controles internos y todas las pruebas de los asientos contables y de otros datos de apoyo que estimamos necesarias en las circunstancias.
4. Nuestros procedimientos de auditoría están concebidos principalmente con el fin de poder formular un dictamen de auditoría. En consecuencia, la labor no comprendió un examen pormenorizado de todos los aspectos de los sistemas de información financiera, y los resultados no deben ser considerados un estado completo de los mismos. Finalmente, se llevó a cabo un examen a fin de asegurar que los estados financieros reflejaban fidedignamente los asientos contables de la Corte y que se presentaban adecuadamente.

5. Las principales observaciones de nuestra auditoría se exponen a continuación y las recomendaciones se resumen en el **Anexo A**. Las medidas tomadas por la administración en respuesta a nuestras recomendaciones de 2008 figuran en el **Anexo B**.

Cuestiones financieras

Ejecución financiera general

6. El cuadro 1 contiene un desglose de los ingresos y los gastos de la Corte, comparados con los años anteriores, y abarca el Fondo General, el Fondo de Operaciones y los fondos fiduciarios.

Cuadro 1: Desglose del total de los ingresos y los gastos (en miles de euros)

	2009	2008	2007	2006
Cuotas	96.230	90.382	88.872	80.417
Contribuciones voluntarias	1.652	1.216	1.339	1.641
Renta en concepto de intereses	1.297	4.582	3.128	1.703
Ingresos varios	294	338	204	104
Ingreso total	99.473	96.518	93.543	83.865
Gasto total	(96.235)	(84.854)	(78.738)	(66.431)
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	3.238	11.664	14.805	17.434

Ingresos y gastos

7. En 2009 la Corte tuvo un superávit de los ingresos con respecto a los gastos de 3,3 millones de euros, y el gasto total representó un 92% de las consignaciones aprobadas. Otros aspectos importantes son:

- las cuotas aumentaron en 5,8 millones de euros para financiar el continuo crecimiento de la Corte, que lleva a cabo actualmente cuatro juicios;
- el valor de las cuotas pendientes al 31 de diciembre de 2009 ascendió a 1,09 millones de euros, de los cuales 330.000 euros correspondían a años anteriores. La Corte recaudó el 99,2% de las cuotas, lo que sigue reflejando la eficacia de los servicios financieros de la Corte en materia de recaudación;
- las contribuciones voluntarias aumentaron en 440.000 euros, gracias a una intensificación de las actividades de recaudación de fondos;
- se registró una importante disminución de la renta por concepto de intereses, que fue inferior en 3,3 millones de euros a la de 2008, debido a las bajas tasas de interés ofrecidas por los bancos comerciales; y
- los gastos aumentaron considerablemente, pasando de 84,9 millones de euros a 96,2 millones, debido principalmente a una mayor actividad de investigación y enjuiciamiento de la Corte. Los gastos aprobados para el proyecto de locales permanentes fueron también imputados a las consignaciones, y ascendieron a 1,3 millones de euros en 2009.

Activo y pasivo

8. Aunque durante el periodo de produjo una caída general del activo total, que asciende actualmente a 34 millones de euros (2008: 47,8 millones de euros), la Corte sigue conservando un importante saldo, que da seguridades respecto de su salud financiera. En

los estados financieros se consignan una serie de aspectos de particular interés para los Estados Partes:

a) el efectivo y los depósitos a plazo disminuyeron de 67,8 millones de euros a 51,9 millones, en gran parte de resultas de una importante reducción en el pago anticipado de las cuotas de los Estados Partes, que pasó de 13 millones de euros en 2008 a 3,7 millones en 2009, y del aumento de 12 millones de euros de los gastos;

b) las cuotas anticipadas disminuyeron de 13,3 millones de euros en 2008 a 7 millones en 2009, debido a un acuerdo entre los Estados Partes para reducir el importe de las cuotas adelantadas;

c) la consignación para pagos potenciales respecto de causas planteadas por funcionarios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo aumentó de 35.000 euros a 240.000 euros;

d) las obligaciones pendientes siguieron disminuyendo, pasando de 9,2 millones de euros a 7,9 millones en 2009, lo que representa una mejor posición. Hemos seguido llevando a cabo un examen detallado para asegurar que los fondos han sido adecuadamente comprometidos para los fines previstos y están apoyados en compromisos legales válidos al final del año (contratos u órdenes de compra);

e) el Fondo de Operaciones se mantuvo en 7,4 millones de euros y una vez más la Corte no recurrió al Fondo para Contingencias, que conserva un saldo de 9,2 millones de euros.

Gestión de tesorería

9. La Corte sigue disponiendo de importantes reservas de efectivo invertidas con el fin de obtener una renta por los fondos en superávit. Continuando la labor realizada en 2008 examinamos el funcionamiento del Comité de Inversiones y la aplicación por la Corte de sus normas de gestión de tesorería. Aunque no se celebraron reuniones oficiales en 2009, se llevó a cabo una reunión en marzo de 2010, en la que se examinó la situación de tesorería y de las inversiones en ese momento.

10. Nuestro examen de los saldos de caja permitió determinar que no se había aplicado plenamente la instrucción administrativa de 2004 del Secretario, que establecía que la Corte no debía tener más de una tercera parte de sus tenencias de efectivo en una sola institución. Por ejemplo, en agosto de 2009 la Corte tenía el 93% de sus tenencias de efectivo en el banco ABN AMRO. La Corte ha mejorado en este aspecto pero al 31 de diciembre las tenencias de efectivo aún no se ajustaban a la instrucción administrativa; sin embargo, se habían tomado medidas al respecto cuando realizamos nuestra auditoría en abril de 2010.

Cuadro 2: Porcentaje de fondos de tesorería por institución bancaria

<i>Inversión en banco</i>	<i>Diciembre de 2009</i>	<i>Abril de 2010</i>
ABN AMRO	56%	32%
Rabobank	43%	32%
BNP Paribas	-	29%
Deutsche Bank	-	7%
Otros	1%	-

11. Aunque se han tomado medidas para reducir los depósitos bancarios individuales, alentamos al Comité a reunirse con mayor regularidad a fin de seguir el cumplimiento de las instrucciones, habida cuenta de la continua inestabilidad de los mercados financieros. Seguimos opinando que la Corte debería recurrir a especialistas externos para complementar la composición del Comité, lo que podría ayudar a la administración a determinar las oportunidades de obtener los máximos ingresos en función del nivel de riesgo aceptado.

Controles internos

12. Efectuamos un examen de rutina del sistema de control interno para verificar que los procesos del mismo son suficientes para los fines de nuestra auditoría; no detectamos ninguna falencia material en los controles en 2009. Observamos las mejoras introducidas en las disposiciones para la auditoría interna en el periodo, y seguimos subrayando la importancia que tiene esta labor para el suministro de garantías respecto de los riesgos financieros y de control.

13. Hemos señalado por separado a la administración las mejoras posibles en el control interno y tomado nota de las insuficiencias detalladas en la declaración de control interno respecto de la separación de funciones en el sistema financiero, aunque otras garantías que obtuvimos fueron suficientes para confirmar que ello no tenía repercusiones en nuestro dictamen.

Fraude, pérdidas y pagos especiales

14. La responsabilidad principal de la prevención y detección de casos de fraude incumbe a la Secretaría. Las Normas Internacionales de Auditoría disponen que, como parte de nuestros procedimientos de auditoría, consideremos el riesgo de fraude o de presunción de fraude, y la auditoría realizada proporciona garantías respecto del fraude material. La Secretaría nos informó acerca de un caso de fraude menor en 2009, por un valor de 2.095 euros. En el curso de nuestra auditoría no encontramos casos de fraude.

15. Las cancelaciones en libros de activos aprobadas en el año ascendieron a 42.799 euros respecto de las cuentas por cobrar, y se canceló en libros un total de 292.644 euros respecto de bienes no fungibles con al arreglo al procedimiento de eliminación aprobado por la Corte.

Locales permanentes

Antecedentes

16. En diciembre de 2007 la Asamblea de los Estados Partes aprobó el proyecto de construcción de nuevos locales permanentes en La Haya. La Asamblea dispuso un presupuesto de 190 millones de euros para financiar la construcción de locales con una superficie total construida de 46.000 metros cuadrados, que comprende tres salas de audiencia y 1.200 puestos de trabajo. En 2008 se realizó un concurso para designar a un arquitecto, con la propuesta de que el edificio quedara terminado en 2014.

Alcance de nuestra auditoría

17. El Proyecto de los locales permanentes se encuentra en sus primeras etapas; la actividad hasta la fecha se ha centrado en la finalización del diseño y hasta el 31 de diciembre de 2009 se habían gastado en el proyecto solamente 3,1 millones de euros, además de otros gastos relacionados con el proyecto incluidos en los créditos de otros programas. Es demasiado pronto para formarse una idea sobre los adelantos del proyecto, pero emprendimos un examen de alto nivel de las disposiciones generales de gobernanza existentes en el momento de nuestra auditoría, en mayo de 2010, y destacamos una serie de posibles ámbitos de riesgo que podrían afectar la ejecución eficiente del proyecto. Tenemos la intención de entregar a la Asamblea información actualizada al respecto en el futuro.

18. Los proyectos bien ejecutados tienen mecanismos eficaces de supervisión y una clara estructura de rendición de cuentas, con presupuestos y resultados bien definidos respecto de los cuales se puede determinar el avance satisfactorio del proyecto. Esas disposiciones son importantes mecanismos gracias a los cuales se siguen y examinan los avances y los costos. En el contexto de la gobernanza y la planificación hemos procurado determinar si en el proyecto:

- a) las responsabilidades de rendición de cuentas están claramente asignadas;
- b) se ha dispuesto lo necesario para que existan comunicaciones claras y adecuadas para coordinar las posiciones de las partes interesadas y los usuarios;
- c) se han articulado claramente los criterios de ejecución y resultados satisfactorios de la realización respecto de los cuales se puede evaluar el éxito;
- d) se han establecido un presupuesto y un plan realistas y adecuadamente supervisados; y
- e) se cuenta con las competencias adecuadas.

Gobernanza del proyecto

Mecanismos de supervisión

19. Al aprobar el proyecto la Asamblea estableció los siguientes dispositivos de gobernanza:

a) se creó en calidad de órgano subsidiario de la Asamblea de los Estados Partes un Comité de Supervisión de los Estados Partes. El Comité de Supervisión es un órgano permanente que interviene en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes. Este cometido comprende la obtención de apoyo de un comité especial de expertos de los Estados Partes. El Comité está encargado de proporcionar supervisión estratégica, en tanto que la gestión del proyecto incumbe al Director del Proyecto de la Asamblea, y su Oficina del Proyecto de los Locales Permanentes, que informa directamente al Comité;

b) aunque la Oficina del Proyecto tiene la responsabilidad general del mismo, e informa a la Secretaría respecto de los términos y condiciones, la Secretaría conserva muchas responsabilidades operacionales. Entre ellas figuran la aprobación y administración de los contratos y sus pagos, el suministro de la información necesaria al Director del Proyecto de la Asamblea, y la coordinación de las necesidades de la Corte. Para cumplir esas tareas cuenta con el apoyo de la propia Oficina del Proyecto de la Secretaría y su director ; y

c) se creó una Junta del Proyecto cuyo cometido consiste en proporcionar una estructura cooperativa y consultiva para la gestión general del proyecto, en la que participan los principales interesados. La Junta es presidida por el director del proyecto de la Asamblea, y comprende representantes de la Corte y del Gobierno de los Países Bajos en calidad de Estado anfitrión.

Rendición de cuentas del proyecto

20. Para que un proyecto tenga éxito es preciso que cuente con un patrocinador o responsable principal claramente identificado, encargado de la rendición de cuentas y la responsabilidad del diseño, la aprobación y la conformidad con las decisiones de la Asamblea. La Asamblea decidió que esta función debía estar situada fuera de las estructuras de gestión actuales de la Corte y ser confiada a un director del proyecto separado, responsable directamente ante el Comité de Supervisión de la Asamblea. La gobernanza de este proyecto es inusual ya que hay tres interesados principales importantes: el Estado anfitrión, la Asamblea (que aporta los recursos y la supervisión) y la Secretaría (persona encargada de definir los requerimientos del proyecto y la entidad jurídica que ejecuta los contratos).

21. Las disposiciones para el proyecto se complican por una falta de claridad y acuerdo respecto de las funciones y responsabilidades. La Secretaría debería recibir suficientes datos y aportaciones para que pueda cumplir sus responsabilidades en cuanto a la certificación de los gastos y la aprobación de los contratos. Esto podría comprender cartas de garantía específicas sobre las cuales pueda fundar su aprobación. Por ejemplo, el Comité de Supervisión adopta decisiones que deben ser aprobadas por la Secretaría, a quien se pedirá que las aplique. De nuestras observaciones se desprende que falta claridad en la jerarquía de rendición de cuentas y la responsabilidad de adoptar las decisiones.

22. Las buenas prácticas indican que la rendición de cuentas debería incumbir a una sola persona designada. De nuestras conversaciones iniciales con los funcionarios participantes en el proyecto no se deducía claramente dónde recaería la responsabilidad de los sobrecostos, si correspondería al director del proyecto, que tiene la responsabilidad operacional, al Comité de Supervisión, que tiene atribuciones para adoptar decisiones estratégicas clave que afectan los costos, o a la Secretaría, que es responsable de autorizar las transacciones y verificar su conveniencia económica. Alentamos al Comité de Supervisión a revisar las disposiciones existentes de gobernanza y de rendición de cuentas a fin de aclarar mejor las responsabilidades entre las oficinas del proyecto de la Asamblea y de la Corte, y a tomar en cuenta la experiencia inicial de funcionamiento de esos mecanismos.

Eficacia de las comunicaciones

23. La comunicación eficaz de la información esencial sobre el proyecto es indispensable para asegurar que se adoptan las decisiones apropiadas y que la gestión de los riesgos del proyecto es adecuada. Mediante nuestros estudios y discusiones iniciales detectamos varias deficiencias en la manera en que la información se transmitía a la Junta del Proyecto, así como las posibilidades de mejorar la oportunidad y pertinencia de la información suministrada. Se trata de ámbitos que necesitan mayor desarrollo a medida que el proyecto entra en la fase de construcción. La Junta y el Comité de Supervisión deberían recibir periódicamente información actualizada sobre las finanzas y los avances del proyecto, y establecer una discusión y un intercambio periódicos sobre los registros de riesgos del proyecto. Entendemos que la compilación de un registro de riesgos finalizará en julio.

24. El director del proyecto de la Secretaría coordina a los grupos de usuarios, pero observamos que algunos de éstos no se sentían plenamente integrados en el proyecto debido a que no recibían información suficiente para expresar sus comentarios y reacciones. Es importante que se tengan en cuenta adecuadamente las necesidades de los usuarios a medida que la fase de diseño se acerca a su término, lo que exigirá una distribución regular de información pertinente a los usuarios desde las dos oficinas del proyecto. Si no hay una participación permanente se corre el riesgo de que el proyecto no responda a lo que los usuarios necesitan razonablemente y podrían producirse ulteriormente variaciones onerosas de los contratos.

Obtención de resultados

25. A fin de evaluar si el proyecto cumple sus objetivos es esencial tener una articulación clara de sus resultados. Un plan de obtención de resultados facilitará la evaluación y el seguimiento de los resultados desde el inicio del proyecto, y debería expresar el acuerdo de las principales partes participantes en el proyecto sobre sus resultados esperados. Un plan convenido es indispensable para demostrar que el proyecto ha alcanzado sus objetivos y para asegurar a la Asamblea que la inversión ha sido rentable. De resultados de nuestra labor la administración ha comenzado a tomar medidas para aplicar esta práctica y hemos intercambiado experiencias con el equipo del proyecto. Sin embargo, no existe actualmente un plan oficial de obtención de resultados y éstos no han sido plenamente convenidos o registrados. Un plan satisfactorio debería:

- a) estar integrado en el plan general del proyecto;
- b) establecer los resultados esperados;
- c) demostrar dónde y cuándo se pueden esperar resultados del proyecto; y
- d) definir el personal responsable de la obtención de esos resultados.

26. El plan de obtención de resultados debería también incluir un mecanismo de seguimiento del logro de los resultados con respecto a las expectativas y las metas fijadas. El proceso de seguimiento debería poder observar tanto los resultados "materiales" (por ejemplo, costos, recuento de personal) como los "intangibles" (por ejemplo, imagen y reputación). Además, debería haber pruebas de la obtención de resultados, que se deberían poder exhibir en caso de examen por terceras partes, a fin de dar garantías a los Estados Partes.

Recomendación 1:

Recomendamos que, tras un periodo inicial de funcionamiento, el Comité de Supervisión examine las disposiciones de gobernanza del proyecto, para confirmar que corresponden a sus fines, y disponen una plena y clara rendición de cuentas.

Recomendación 2:

Recomendamos que se establezcan delegaciones y autoridades en el nivel apropiado y que los oficiales facultados para autorizar dispongan de la información, autoridad y supervisión suficientes para el desempeño de sus funciones. La facultad de autorización debería recaer en última instancia en el patrocinador del proyecto.

Recomendación 3:

Recomendamos que se establezcan cauces eficaces de comunicación entre la Junta del Proyecto, el Comité de Supervisión y el Consejo de Coordinación de la Corte, para asegurar que toda la información pertinente se comunique libre y abiertamente a todos los órganos de la Corte.

Recomendación 4:

Recomendamos que la Corte aproveche el desarrollo de las comunicaciones entre el equipo del Proyecto y los usuarios para asegurar que el proyecto responda a sus necesidades, ordenar sus expectativas y comunicar los avances. La Junta podría considerar la posibilidad de efectuar una encuesta entre los usuarios clave a fin de saber si consideran que son eficaces.

Recomendación 5:

Recomendamos que el equipo del proyecto elabore un plan de obtención de resultados que se integre en el manual del proyecto a fin de demostrar el logro de los objetivos y resultados convenidos, para que se pueda evaluar la rentabilidad de la inversión.

Planificación del proyecto**Riesgos vinculados al presupuesto**

27. En diciembre de 2007, al aprobar su resolución relativa a la construcción de los locales permanentes, la Asamblea de los Estados Partes determinó una necesidad de locales de los usuarios, en la cual se fundaron los planes y supuestos de diseño, sobre la base de una superficie total de 45.552 metros cuadrados.

28. El presupuesto global para este proyecto se fijó en 190 millones de euros a precios de 2014 (cuadro 3), con una fecha prevista de terminación que ahora se extiende a 2015 a consecuencia de retrasos en el proceso de diseño. En el presupuesto aprobado de la Corte se han dispuesto recursos adicionales para los costos de la Oficina del Proyecto y la Secretaría vinculados al proyecto, que se indican en las notas a los estados financieros del proyecto pero no en el estado de ingresos y gastos. La separación de estos costos del presupuesto principal del proyecto significa que no se podrán identificar fácilmente los costos agregados relacionados con el proyecto. Alentamos a la Corte a indicar claramente los costos generales totales del proyecto en un cuadro de los estados financieros que se presenten en el futuro.

Cuadro 3: Presupuesto del Proyecto de los locales permanentes de la Corte

<i>Costos</i>	<i>Presupuesto total aprobado (millones de euros)</i>
Costos de construcción	115
Otros costos:	
- Aumentos de los costos	29
- Honorarios (arquitectos, ingenieros, consultores)	19
- Honorarios de la gestión del proyecto	5
- Permisos y derechos (comprendidos los permisos de consultoría)	4
- Aspectos especializados integrados	1
- <i>Contingencias financieras</i>	17
Total de costos	190

29. Las especificaciones originales para el concurso de diseño arquitectónico no incluían dos aspectos relativos a las necesidades técnicas y de seguridad. En lugar de retrasar el concurso se decidió reducir las estimaciones de costos en 10%, a fin de tener en cuenta esa omisión, y reservar los fondos para sufragar las nuevas especificaciones. Las licitaciones futuras deberían ser examinadas minuciosamente a fin de cerciorarse de que están completas. Cuando se modifica una especificación siempre hay riesgos, aunque la reserva presupuestaria con ese propósito los reducirá al mínimo.

30. Observamos algunas preocupaciones de que el método de cálculo de los costos del proyecto no hubiera sido suficientemente riguroso y detallado para un proyecto de esta complejidad y con esas especificaciones, tomando nota de que la estimación original no contemplaba el perímetro externo de seguridad, que hubo que añadir más tarde. Por lo tanto, existe el riesgo de que los costos puedan ser difíciles de controlar a medida que el proyecto avanza y que se pidan variaciones de las especificaciones. Así pues, será importante que se controlen estrechamente las variaciones de los contratos.

31. Los retrasos en la etapa de diseño y la prolongación del proceso de adquisición han dado lugar a costos adicionales no previstos. En mayo de 2010 ya se habían utilizado 1,65 millones de euros del fondo de 17 millones para imprevistos, gasto relacionado con costos no previstos de la etapa de diseño. Este gasto equivalía a un 10% de los recursos para contingencias, es decir, más de lo que normalmente se espera en esta etapa. Hará falta una cuidadosa gestión permanente de los fondos para imprevistos, a fin de asegurarse de que pueden absorber otros riesgos importantes que puedan producirse.

Designación de expertos para el proyecto

32. La Oficina del Director del Proyecto de la Asamblea reconoció que era muy pequeña para dirigir un proyecto de esta envergadura y complejidad. Por lo tanto, la Corte designó a una empresa de gestión para el proyecto, Brink Consultancy, que colaborara en la dirección y el control del mismo. Hasta la fecha se han recibido reacciones positivas a esta designación, ya que los consultores desempeñan el papel de terceras partes, coordinan los requisitos de funcionalidad de los usuarios con el diseño del arquitecto, y dan seguimiento cotidiano al presupuesto. Su designación también ha dado lugar a la introducción de nuevos procedimientos tales como la adopción de un método de manual del proyecto. Esto facilita la adaptación del método a las circunstancias. Se trata de una satisfactoria novedad en términos de fortalecimiento de las medidas de gobernanza del proyecto.

33. Otra fuente esencial de competencias son sin duda los arquitectos de diseño. Inicialmente la Asamblea estableció un calendario según el cual la designación del arquitecto debía terminar en enero de 2009. Nuestro examen del proyecto reveló que se habían producido retrasos considerables en la finalización del concurso de diseño arquitectónico. Aunque no existe una norma definitiva para la designación de un arquitecto

para este tipo de proyecto, el proceso debería haberse realizado en un plazo menor a los 18 meses que se necesitaron.

34. Se invitó a tres arquitectos a entregar una propuesta detallada para el proyecto de construcción locales, con su correspondiente costo. A la hora de evaluar las diversas propuestas y llegar a una decisión, uno de los licitantes planteó una objeción al procedimiento. Como consecuencia, en el verano de 2009 se decidió incluir a los tres arquitectos en la segunda fase del concurso de diseño, en el entendido de que las propuestas debían mantenerse dentro del presupuesto estipulado. Finalmente, la Junta del Proyecto aceptó la propuesta presentada por Schmidt Hammer Lassen, que se ajustaba al presupuesto. Estos retrasos ocasionaron importantes costos suplementarios en la fase de diseño, lo que sin duda aporta enseñanzas para la Corte respecto de los procesos de adquisiciones del proyecto, y recomendamos que esas enseñanzas sean ampliamente difundidas.

Recomendación 6:

Recomendamos que tras la designación de un arquitecto la Junta del Proyecto emprenda un examen del proceso a fin de extraer las lecciones pertinentes y aprovecharlas en las adquisiciones futuras relacionadas con el proyecto.

Recomendación 7:

Recomendamos que los recursos presupuestarios y financieros reservados para contingencias del proyecto se reevalúen a la luz del nivel actual de utilización en la etapa de diseño, y se emprenda una evaluación del riesgo de sobrecostos suplementarios.

Cuestiones de gobernanza

Adopción de las IPSAS

Antecedentes

35. En julio de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió aprobar la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) como marco para la preparación de informes financieros, para sustituir las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas en vigor. Una serie de organismos de las Naciones Unidas ya se han comprometido a adoptarlas en el curso de los próximos años.

36. En nuestros informes de 2007 y 2008 recomendamos que la Corte decidiera oficialmente pasar de su sistema actual de presentación de informes financieros a las IPSAS. Aunque se preparó un plan inicial para la transición, no se ha tomado una decisión y cuando informamos sobre esta materia en 2009 el Comité de Presupuesto y Finanzas propuso que se aplazara un año.

37. Seguimos poniendo de relieve las ventajas de adoptar las IPSAS como medio para aplicar normas de alta calidad para los informes financieras, y recomendamos que la Corte suscriba este cambio. Estimamos que las IPSAS permitirán mejorar la supervisión financiera y la calidad de la gestión financiera y de la adopción de decisiones. También demostrarán el interés de la Corte en la transparencia y su sólida dirección financiera.

Ventajas de las IPSAS

38. Una de las principales ventajas de las IPSAS es que los estados financieros anuales ofrecerán una completa situación de los activos y pasivos que están bajo el control de la Corte, y reflejarán los verdaderos costos de la realización de actividades. Esta información ayudará a la administración y a los Estados Partes a adoptar decisiones estratégicas a largo plazo sobre la base de información financiera más completa y transparente. Las IPSAS requieren un método integral de contabilidad en valores devengados, que ajuste los ingresos y los gastos al periodo en el cual se hayan generado, en lugar del periodo en que se hayan saldado. Exigen también que todos los activos en poder de la Corte y los pasivos que haya contraído figuren en los estados financieros.

39. Para cumplir estos requisitos de la preparación de los informes financieros, los sistemas de información financiera deben ser suficientemente robustos como para captar la información pertinente, y el personal debe tener un buen conocimiento de las transacciones y los procedimientos comerciales. Las IPSAS inducen mejoramientos de los sistemas financieros básicos, pues respaldan la preparación de los informes financieros en forma permanente, en lugar de hacerlo solamente al final del año. Una ventaja adicional de las IPSAS es un régimen mensual de información sobre gestión más precisa y frecuente, basada en la utilización de los recursos.

40. La dirección y el Comité de Auditoría han comenzado a considerar las repercusiones de la adopción de las IPSAS; en nuestro informe nos proponemos ayudar a la dirección a centrarse en las cuestiones clave de su implantación. Realizamos un examen preliminar para determinar los problemas prácticos que la Corte tendría que afrontar si adoptara las IPSAS, e indicamos las principales medidas de un proceso satisfactorio de introducción de esas Normas.

Etapas clave de la adopción de las IPSAS

41. La Oficina Nacional de Auditoría tiene una excepcional experiencia en materia de ayuda a los clientes internacionales en la adopción de las IPSAS. En 2008 apoyamos la transición del Programa Mundial de Alimentos, y en 2010 estamos colaborando en ese proceso en la Organización Meteorológica Mundial y en la Organización Panamericana de la Salud. Gracias a nuestra experiencia de trabajo con esas organizaciones hemos definido una serie de medidas clave que es preciso aplicar para respaldar una transición satisfactoria. La Corte tendría que:

- a) elaborar un plan de proyecto general y convenir en una fecha de adopción de las IPSAS para su aprobación por la Asamblea de los Estados Partes;
- b) examinar los sistemas de información financiera y determinar si son adecuados para proporcionar la información necesaria para la preparación de informes financieros con arreglo a las IPSAS, y mejorar los elementos que haga falta;
- c) revisar el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para asegurar que se ajusta a las IPSAS, en particular el paso de los compromisos a la contabilidad en valores devengados, y pedir la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes;
- d) examinar y adaptar las políticas contables para incorporar los requisitos de las IPSAS, y convenir lo antes posible con el auditor externo esas modalidades contables;
- e) elaborar un juego de estados financieros simulados que tengan el formato y la estructura de los estados financieros preparados con arreglo a las IPSAS, con una reformulación de los saldos iniciales que deben ser verificados provisionalmente y transmitidos para información al Comité de Auditoría; y
- f) revisar los procedimientos presupuestarios con el fin de preparar presupuestos sobre la base de las IPSAS, para asegurar la coincidencia de los presupuestos y los informes financieros.

42. Estas etapas constituyen la base de un plan de proyecto detallado para facilitar una implantación eficiente. El Comité de Auditoría recientemente creado participaría activamente en el seguimiento de los progresos respecto del plan.

Recomendación 8:

Recomendamos que la Corte elabore un plan de proyecto para la adopción de las IPSAS y someta propuestas a la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes.

Recomendación 9:

Recomendamos además que el plan del proyecto comprenda una revisión interna de los reglamentos financieros y las políticas contables, utilizando la información contenida en

el presente informe. En ella se debería considerar si los sistemas financieros son suficientes para respaldar las IPSAS.

Examen de las cuestiones de contabilidad

43. Las IPSAS exigirán que las políticas de contabilidad cumplan las normas correspondientes y este ejercicio es una etapa clave de un plan de aplicación. Será necesario que la Corte evalúe sistemáticamente sus procedimientos económicos, examine la adecuación de las operaciones contables en uso y determine las modificaciones pertinentes.

44. Nuestro examen inicial de los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos de la Corte indican que las IPSAS podrían tener las siguientes repercusiones:

a) una parte sustancial de los ingresos de la Corte respecto del Fondo General procede de las cuotas de los Estados Partes y no debería ser afectada por las IPSAS; otros ingresos serán reconocidos cuando se deban a la Corte y no cuando se reciban, y no consideramos que tenga importancia sustantiva para las cuentas;

b) los gastos ya no se asentarán cuando se comprometen, sino que se ingresarán cuando se hayan recibido los bienes y servicios. Las IPSAS permitirán a los Estados Partes verificar la utilización de los recursos respecto del periodo de actividad, y es probable que este cambio tenga importantes efectos en las pautas de gasto;

c) los gastos en bienes, locales y equipo no constituirán adquisición. En cambio, los costos serán capitalizados y depreciados a medida que se consumen durante la vida útil del bien. Es posible que esto sea importante respecto de la capitalización de los costos relativos a los nuevos locales de la Corte, pues proporcionarán una medida más precisa para ayudar a evaluar los costos de los juicios;

d) la modificación de la política de asiento contable de los gastos también afectará los pasivos. Los estados financieros no informarán acerca de las obligaciones por liquidar, y solamente incluirán los valores devengados en los casos en que los bienes y servicios hayan sido entregados pero todavía no se hayan pagado;

e) la Corte ya reserva fondos para algunas obligaciones relacionadas con el cese en el servicio, como los costos de las primas de repatriación. Otras obligaciones tales como los costos de los derechos de vacaciones acumuladas de los funcionarios se indican como una nota en los estados financieros. Todas esas obligaciones deben ser indicadas cabalmente en el estado de situación financiera y deberán ir acompañadas de datos de apoyo más detallados. En consecuencia, las IPSAS proporcionarán una medida más precisa de las obligaciones de la Corte; y

f) se necesitarán datos adicionales para informar acerca de las transacciones de cualquiera de las partes, comprendida la remuneración total del personal directivo superior.

45. Aunque una serie de aspectos de los estados financieros serán afectados por las IPSAS, estimamos que el juego de programas de contabilidad que actualmente utiliza la Corte, SAP, será suficiente si se añaden algunos módulos. En esta etapa no parece necesario que la Corte introduzca adaptaciones importantes en su actual sistema de contabilidad. Se incurrirá en algunos gastos suplementarios para estimar el valor de los locales de la Corte y formar al personal.

Comité de Auditoría

46. Como hemos promovido las ventajas de contar con un comité de auditoría como parte de la gobernanza eficaz de una organización internacional, acogemos con satisfacción la creación de un Comité de Auditoría independiente y competente. Nos fue grato estar presentes en su primera reunión en abril y exponer nuestro enfoque de auditoría y de evaluación de la gobernanza general y la presentación de informes financieros.

47. El Comité brindará una útil contribución al seguimiento de la eficacia del control interno, la gestión de los riesgos y los informes financieros, aportando experiencia práctica y ejemplos de sus propias esferas de competencia para prestar asesoramiento y apoyo a la dirección. El examen que el Comité ha de realizar tanto de la gestión como de la

adecuación de las auditorías internas y externas reforzará considerablemente las garantías. Con ello prestará un importante apoyo a la dirección y ayudará a los Estados Partes a cumplir sus responsabilidades de gobernanza. Será importante que durante el año que sigue el Comité considere:

- a) un examen de su mandato para asegurar que concuerda con las mejores prácticas; a esto contribuiremos aportando instrumentos de evaluación y experiencias de las mejores prácticas de otras organizaciones internacionales;
- b) su situación respecto de las funciones del Comité de Presupuesto y Finanzas y del Comité de Supervisión de los locales permanentes, para reducir al mínimo la duplicación de los esfuerzos;
- c) asesorar respecto de una posible transición a la presentación de informes financieros con arreglo a las IPSAS;
- d) planificar reuniones ajustadas al ciclo de auditoría, para que se puedan formular observaciones sobre los planes de auditoría, los informes anuales de las auditorías interna y externa, y para revisar los proyectos de estados financieros preparados por la dirección; y
- e) asesorar sobre el contenido de la declaración de control interno y aprobarla.

48. El Comité de Auditoría cumplirá además una importante función de respaldo a la dirección en la elaboración de disposiciones eficaces de gestión de los riesgos. Se ha informado de avances en la materia en la declaración de control interno, pero todavía hacen falta esfuerzos para asegurar que los procedimientos son sistemáticos y están adecuadamente integrados en la Corte.

Declaración de control interno

49. La Corte adoptó una práctica recomendada al establecer de una declaración de control interno por primera vez en 2008. La declaración es muestra del empeño en formular públicamente observaciones sobre los sistemas de control, y de ofrecer detalles sobre la eficacia y las garantías que respaldan la responsabilidad de la dirección por el mantenimiento de controles internos eficaces.

50. Habiendo considerado la declaración de este año a la luz de la labor de auditoría, hicimos una serie de sugerencias para mejorar la presentación de datos, y nos complace comprobar que la declaración refleja adecuadamente el entorno general de control. No obstante, estimamos que se la podría ampliar más y considerar la pertinencia de las garantías de respaldo que la Secretaria recibe. Tras la creación de un Comité de Auditoría competente nos parece que quedan muchas posibilidades de mejoramiento, particularmente respecto de la descripción de fondo de las funciones y responsabilidades de la Secretaria y de los jefes de otros órganos. Esto tiene particular relación con la necesidad de asegurar que los mecanismos de gobernanza de la Corte, en su funcionamiento cotidiano, se describen de manera cabal y precisa.

51. Hemos determinado una serie de ámbitos en los que a nuestro juicio la declaración podría ampliarse y en relación con los cuales este año se han realizado algunos avances:

- a) al describir el alcance de la responsabilidad, subrayando la responsabilidad de la Secretaria en el mantenimiento de un robusto sistema de control financiero, debieran exponerse los casos en que la Secretaria debe atenerse a las garantías proporcionadas por los jefes de otros órganos o a las medidas solicitadas por los comités de los locales permanentes;
- b) la declaración podría describir con mayor detalle el propósito del sistema de control interno, explicando que ha sido concebido para la gestión del riesgo de fallas del control a lo largo del año;
- c) el marco de riesgos y de control debería describir los elementos esenciales del marco de control y la estrategia de gestión de riesgos del modo en que funcionan realmente, y reflejar la capacidad de la Corte para afrontar los riesgos, indicando los medios de que dispone la Corte para responder a los cambios de los perfiles de riesgo;

d) un examen de la eficacia, determinando las garantías que se han recibido al formular la conclusión, incluidos el dictamen de la Oficina de Auditoría Interna y las garantías recibidas de la dirección superior; y

e) todas las falencias importantes del control, de forma resumida, indicando la manera en que se deben tratar.

52. Hemos destacado ante la dirección la importancia de que la Secretaria tenga suficientes procedimientos establecidos para obtener las garantías necesarias de respaldo de lo expuesto en la declaración de control interno. La Secretaria debería obtener garantías escritas de todos los directivos superiores responsables de una actividad esencial en la Corte.

53. En algunos ámbitos, tales como la Fiscalía y la Oficina del Proyecto, la Secretaria ejerce una supervisión limitada de las transacciones y las decisiones que las respaldan. La consecuencia es que la Secretaria depende de procedimientos aplicados por la dirección en esos ámbitos de actividad. Las garantías de esos directivos deben confirmar que no se ha señalado a su atención ninguna falencia de control, o bien indicar de cuáles se trata y las medidas tomadas al respecto. Esas garantías deben ser respaldadas por pruebas de la debida consideración prestada. También se deben recibir garantías del Jefe de la Oficina de Supervisión Interna y del oficial de investigaciones, como parte de su declaración anual de garantías y de los procedimientos de presentación de informes.

Recomendación 10:

Recomendamos que, con los aportes de las funciones de garantía y el nuevo Comité de Auditoría, la Secretaria examine los procedimientos en que se basa la declaración de control interno para asegurarse de que está respaldada por hechos comprobados.

Recomendación 11:

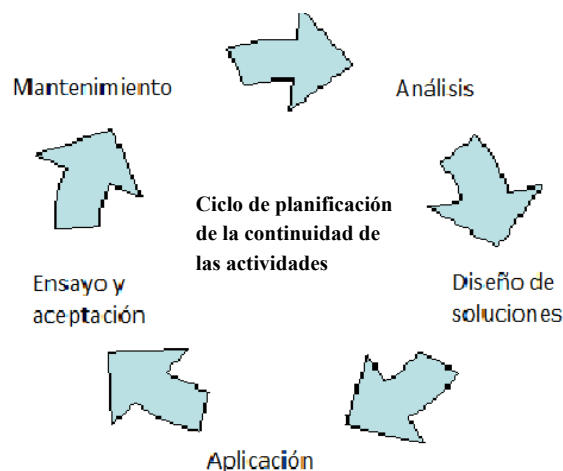
Recomendamos que la Secretaria establezca un procedimiento para recibir de los jefes de los órganos comunicaciones por escrito acerca de los riesgos y el entorno de control, y de los directivos superiores respecto del cumplimiento de la reglamentación.

Planificación de la continuidad de las actividades

54. La Corte tiene una alta notoriedad pública y sus éxitos serán juzgados de acuerdo con su capacidad para dispensar justicia de manera eficiente y eficaz, con arreglo al Estatuto de Roma. Por este motivo, la Corte debe asegurar que puede defenderse de la interrupción de sus actividades de resultados de daños físicos o de fallas de los sistemas. Aunque se han tomado medidas respecto de la seguridad física, se ha avanzado poco en materia de elaboración y ensayo de planes de continuidad de las actividades.

55. Unos planes eficaces de continuidad de las actividades deben disponer procedimientos y recursos claros y documentados que aseguren la continuidad operacional en caso de accidente, desastre o falla de los sistemas esenciales. También comprenden evaluaciones periódicas de la adecuación mediante el análisis de las consecuencias y el examen de los riesgos. Un plan claro debería permitir a la Corte reaccionar positivamente a los acontecimientos imprevistos, limitando de este modo los trastornos causados por incidentes específicos.

56. Los planes de continuidad de las actividades deben ser un proceso permanente, incorporado en los procedimientos de gobernanza y funcionamiento de la Corte. El ciclo de esos planes consta generalmente de cinco etapas que se indican en el diagrama que figura a continuación. El proceso comienza con un análisis inicial de los riesgos que corre la continuidad de las actividades y prosigue hasta el establecimiento de un plan de mantenimiento permanente que asegure que los dispositivos de continuidad se ponen regularmente a prueba. La Corte se encuentra actualmente en su primera etapa de análisis del impacto sobre las actividades, que es motivo de preocupación habida cuenta de que la Corte tiene algunos juicios en curso.



57. Aunque se han llevado a cabo evaluaciones oficiosas del posible impacto sobre los sistemas básicos de información y tecnológicos, el impacto probable no ha sido objeto de estudio ni convenido por la dirección. En consecuencia, no se ha elaborado un plan detallado ni estrategias adecuadas de respuesta.

Recomendación 12:

Recomendamos que la Corte establezca un calendario claro de aplicación de un completo plan de continuidad de las actividades para todos los procesos y ámbitos definidos como parte de la evaluación del impacto sobre las actividades, centrando los recursos en las funciones y los sistemas que se consideran de importancia crítica para el funcionamiento de la Corte.

Conducta ética

58. En su calidad de institución jurídica, la Corte debe funcionar con arreglo a elevadas normas de integridad para conservar su reputación. La Corte ha elaborado mecanismos para examinar y asegurar la calidad de sus procedimientos jurídicos, pero nuestra auditoría siguió detectando ámbitos de conducta ética que no se ajustan a las mejores prácticas de las organizaciones sin fines de lucro.

59. Se han hecho algunos avances en la promoción de una cultura de conducta ética y en la prevención y detección de fraudes. Entre otras medidas, se ha previsto nombrar a un investigador, cuyo cometido será dar seguimiento a los informes de sospecha de fraude o de conducta impropia. Empero, esas funciones sólo pueden ser eficaces si se cuenta con los procedimientos y sistemas apropiados que establezcan claramente las expectativas de la dirección, y una cultura que ponga de relieve la importancia de comunicar las sospechas de conducta inapropiada.

60. La Corte debería elaborar una política sobre el fraude clara y completa para establecer su compromiso con un enfoque de tolerancia cero, y para dar a conocer claramente las medidas que se tomarán en caso de que se detecten fraudes o conductas inapropiadas. Esta política debe ser publicada en el sitio web y comunicada a todo el personal mediante procedimientos tales como la inducción. La política por sí sola no puede garantizar la protección contra el fraude, pero puede ayudar a fortalecer una cultura antifraude asegurando que todas las partes comprenden el planteamiento y la actitud de la Corte respecto de la conducta impropia.

61. Según nuestra experiencia, la mayor parte de la actividad fraudulenta es descubierta por funcionarios que plantean preocupaciones a los directivos apropiados o a los auditores. Todos los funcionarios deben tener conciencia de que para plantear sus preocupaciones no tienen que recurrir necesariamente a sus superiores inmediatos, y de que si ello se hace con auténtica buena fe no sufrirán represalias ni tratos que los perjudiquen. Más específicamente, la política debe incluir un procedimiento que permita a los funcionarios o a terceras partes externas informar anónimamente de sospechas o casos de fraude. Un

procedimiento adecuado puede proteger a la Corte gracias a la detección de conductas impropias, y ponerla a salvo de daños a su reputación. Si el personal no se siente capaz de recurrir a los procedimientos internos podría utilizar medios distintos, por ejemplo comunicando sus preocupaciones a instancias externas como los medios de comunicación.

62. En años anteriores hemos destacado la importancia de que los directivos superiores y los funcionarios de puestos tales como los relacionados con las adquisiciones hagan declaraciones anuales de intereses, pero observamos que la Corte no ha avanzado mucho en esta materia. Sin un procedimiento sistemático de acopio de información la Corte no podrá estar segura de que el personal no tiene conflictos de intereses. Un registro completo y actualizado de los intereses es otro importante factor para crear una cultura antifraude eficaz y para asegurar que el personal examina sus obligaciones periódicamente.

Recomendación 13:

Recomendamos que, tras el nombramiento de un oficial de investigación, la Corte elabore y anuncie una clara política de lucha contra el fraude que comprenda un procedimiento aprobado para que el personal pueda comunicar preocupaciones al respecto.

Recomendación 14:

Recomendamos que la Corte establezca un procedimiento para recabar información y mantener un registro de los intereses para los directivos superiores y los funcionarios que toman decisiones en cuanto a las adquisiciones. Esas declaraciones deben ser actualizadas cada año.

Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría

63. En nuestro informe de 2008 formulamos una serie de recomendaciones sobre cuestiones financieras y de gobernanza. Como parte de nuestro cometido, hemos seguido los avances de la Corte en la aplicación de esas recomendaciones. En el **Anexo B** se expone en detalle el seguimiento, así como la respuesta de la Corte y nuestras observaciones al respecto.

64. Algunas de esas recomendaciones están en curso de aplicación y solo han sido parcialmente aplicadas hasta la fecha. La introducción del nuevo Comité de Auditoría proporcionará una oportunidad para revisar más pormenorizadamente los adelantos en la aplicación de las recomendaciones, y para asesorar a la dirección sobre las prioridades de aplicación.

Agradecimiento

65. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por la Secretaria y por el personal de la Corte Penal Internacional durante nuestra auditoría.

Amyas C. E. Morse
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Anexo A

Resumen de las recomendaciones de auditoría

Recomendación 1:

Recomendamos que, tras un periodo inicial de funcionamiento, el Comité de Supervisión examine las disposiciones de gobernanza del proyecto, para confirmar que corresponden a sus fines, y disponen una plena y clara rendición de cuentas.

Recomendación 2:

Recomendamos que se establezcan delegaciones y autoridades en el nivel apropiado y que los oficiales facultados para autorizar dispongan de la información, autoridad y supervisión suficientes para el desempeño de sus funciones. La facultad de autorización debería recaer en última instancia en el patrocinador del proyecto.

Recomendación 3:

Recomendamos que se establezcan cauces eficaces de comunicación entre la Junta del Proyecto, el Comité de Supervisión y el Consejo de Coordinación de la Corte, para asegurar que toda la información pertinente se comunique libre y abiertamente a todos los órganos de la Corte.

Recomendación 4:

Recomendamos que la Corte aproveche el desarrollo de las comunicaciones entre el equipo del Proyecto y los usuarios para asegurar que el proyecto responda a sus necesidades, ordenar sus expectativas y comunicar los avances. La Junta podría considerar la posibilidad de efectuar una encuesta entre los usuarios clave a fin de saber si consideran que son eficaces.

Recomendación 5:

Recomendamos que el equipo del proyecto elabore un plan de obtención de resultados que se integre en el manual del proyecto a fin de demostrar el logro de los objetivos y resultados convenidos, para que se pueda evaluar la rentabilidad de la inversión.

Recomendación 6:

Recomendamos que tras la designación de un arquitecto la Junta del Proyecto emprenda un examen del proceso a fin de extraer las lecciones pertinentes y aprovecharlas en las adquisiciones futuras relacionadas con el proyecto.

Recomendación 7:

Recomendamos que los recursos presupuestarios y financieros reservados para contingencias del proyecto se reevalúen a la luz del nivel actual de utilización en la etapa de diseño, y se emprenda una evaluación del riesgo de sobrecostos suplementarios.

Recomendación 8:

Recomendamos que la Corte elabore un plan de proyecto para la adopción de las IPSAS y someta propuestas a la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes.

Recomendación 9:

Recomendamos además que el plan de proyecto comprenda una revisión interna de los reglamentos financieros y las políticas contables, utilizando la información contenida en el presente informe. En ella se debería considerar si los sistemas financieros son suficientes para respaldar las IPSAS.

Recomendación 10:

Recomendamos que, con los aportes de las funciones de garantía y el nuevo Comité de Auditoría, la Secretaría examine los procedimientos en que se basa la declaración de control interno para asegurarse de que está respaldada por hechos comprobados.

Recomendación 11:

Recomendamos que la Secretaría establezca un procedimiento para recibir de los jefes de los órganos comunicaciones por escrito acerca de los riesgos y el entorno de control, y de los directivos superiores respecto del cumplimiento de la reglamentación.

Recomendación 12:

Recomendamos que la Corte establezca un calendario claro de aplicación de un completo plan de continuidad de las actividades para todos los procesos y ámbitos definidos como parte de la evaluación del impacto sobre las actividades, centrandos los recursos en las funciones y los sistemas que se consideran de importancia crítica para el funcionamiento de la Corte.

Recomendación 13:

Recomendamos que, tras el nombramiento de un oficial de investigación, la Corte elabore y anuncie una clara política de lucha contra el fraude que comprenda un procedimiento aprobado para que el personal pueda comunicar preocupaciones al respecto.

Recomendación 14:

Recomendamos que la Corte establezca un procedimiento para recabar información y mantener un registro de los intereses para los directivos superiores y los funcionarios que toman decisiones en cuanto a las adquisiciones. Esas declaraciones deben ser actualizadas cada año.

Anexo B

Seguimiento de las recomendaciones de auditoría para 2008

<i>Recomendación de auditoría</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del Auditor Externo</i>
<p>Recomendamos que se requiera periódicamente que el personal confirme su conocimiento y cumplimiento de la política de seguridad en materia de tecnología de la información.</p>	<p>En el periodo de iniciación se informa al personal acerca de controles como contraseñas, etc., y se dan a conocer a todos los nuevos funcionarios los riesgos vinculados al uso de la información y su tecnología. Desde 2009 se expone cada semana un cartel de sensibilización en todos los corredores. Además, en 2009 la Dependencia de Seguridad de la Información emprendió en toda la Corte un programa de formación que se está difundiendo (comenzando por la Fiscalía), relativo también a los riesgos vinculados al uso de la información y su tecnología. Se han instaurado controles en los procedimientos de acceso a Windows para señalar a los usuarios las normas de la Corte que se aplican. Los correos electrónicos salientes llevan ahora una nota de descargo de responsabilidad y se ha bloqueado el acceso a los sitios con contenidos inapropiados.</p>	<p>Acogemos con agrado las positivas medidas tomadas para aplicar nuestra recomendación.</p>
<p>Recomendamos que la Corte tome en consideración tanto los posibles costos de los pagos en concepto de invalidez que pudieran tener que efectuarse a los magistrados de más de 65 años de edad si éstos incurrieran en dicha invalidez, como si se debería establecer alguna consignación financiera respecto de esta responsabilidad.</p>	<p>La Corte indagó acerca de los seguros contra estos riesgos, pero ninguna empresa de los Países Bajos estaba dispuesta a asegurar contra ellos.</p>	<p>Tomamos nota de las observaciones y examinaremos las consignaciones que se hagan para pagos en concepto de invalidez en el futuro.</p>
<p>La Corte debería servirse de un registro que incluya la información antes expuesta como instrumento activo de diagnóstico para la gestión permanente de los riesgos. El Comité de Supervisión debería examinar el registro de riesgos, y debería presentarse un informe anual al órgano rector de la Corte para señalar a su atención los riesgos clave.</p>	<p>Se ha finalizado el registro de riesgos. Están en curso de preparación el análisis y la estrategia de atenuación de riesgos. Se espera que la estrategia de atenuación quede concluida en el segundo o tercer trimestre de 2010. A continuación de aplicará, comprendidas las propuestas de procedimientos de revisión.</p>	<p>Recomendamos que se dé prioridad a la finalización del registro de riesgos y la estrategia de atenuación, y que se sometan al examen y consideración del Comité de Auditoría.</p>
<p>Recomendamos que la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación aplique con carácter de urgencia las recomendaciones resultantes de las investigaciones externas del bloqueo del sistema SAP y se asegure especialmente de que se cuente con planes de contingencia para fallas análogas del sistema, a fin de garantizar la continuidad del trabajo. Esos planes pueden ayudar a reducir el riesgo de pérdida de información financiera fundamental debido a fallas en el sistema.</p>	<p>Las recomendaciones contienen una serie de aspectos técnicos pero pueden ser categorizadas como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) mejorar la infraestructura del SAP (Situación: terminado. Se ha instalado y aprobado un nuevo módulo de SAP); y b) mejorar la infraestructura de copias de seguridad (Situación: terminado. Se han mejorado tanto el programa de copia de seguridad como el equipo. Se ha probado con resultados satisfactorios la recuperación a partir de los discos). Se ha reducido el riesgo de que se pierda información financiera debido a fallas del sistema. Está en ejecución un proyecto de completo plan de recuperación de todos los sistemas informáticos en caso de incendio. 	<p>Acogemos con agrado las medidas tomadas.</p> <p>En nuestro informe de este año comentaremos la necesidad de adoptar medidas más urgentes para el establecimiento de procedimientos eficaces de recuperación.</p>

<i>Recomendación de auditoría</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del Auditor Externo</i>
<p>También recomendamos que la Corte se asegure de que su estrategia en materia de tecnologías de la información refleje las disposiciones establecidas en el plan de recuperación en casos de desastre de tecnología de la información cuando éste se haya preparado. En la estrategia de tecnología de la información se debería indicar la manera de establecer y mantener disposiciones y medidas para situaciones imprevistas.</p>	<p>El órgano rector de la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Comité de sistemas de tecnología de la información, ha aprobado un plan estratégico. El plan presentado fue aprobado por el Comité en el primer trimestre de 2009. Su aplicación está en curso. El plan de recuperación en casos de desastre se encuentra todavía en la fase de análisis del impacto sobre las actividades. Para el proyecto se ha consultado a todos los jefes de órganos y sus subalternos inmediatos. Los consultores externos entregaron ya el informe final del análisis del impacto sobre las actividades. La Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación comunicará su informe al Comité de sistemas de tecnología de la información y a la dirección superior con fines de consulta.</p>	<p>En nuestro informe de este año comentaremos la necesidad de adoptar medidas más urgentes para el establecimiento de procedimientos eficaces de recuperación.</p>
<p>Recomendamos que la Corte vele por que se haga un examen cuidadoso del próximo informe de la Oficina de Auditoría Interna sobre las vacaciones anuales y por que se apliquen las recomendaciones sobre mejoras para garantizar que los saldos de vacaciones anuales de todo el personal se registren con exactitud y cabalidad y estén disponibles al final del año. Esas cifras deberían recopilarse, revisarse y estar disponibles para la auditoría, cerciorándose de que estén plenamente justificadas cuando se asiente en el pasivo del balance en el momento de la adopción de las IPSAS.</p>	<p>El 27 de octubre de 2008 la Corte puso en práctica la gestión del tiempo en el sistema SAP.</p>	<p>La Oficina de Auditoría Interna detectó algunos problemas en la exactitud de los datos registrados en el sistema de gestión del tiempo.</p> <p>Nuestra auditoría de las vacaciones anuales no tomadas reveló que la cifra no estaba cabalmente respaldada por los registros de vacaciones anuales.</p> <p>Si la Corte desea incluir los saldos de las vacaciones anuales en sus estados financieros, tendrá que tomar otras medidas para asegurar que los saldos indicados se basan en datos más rigurosos.</p>
<p>Recomendamos que la Corte examine las consecuencias financieras y los riesgos de retirar recursos del Fondo de Operaciones para financiar gastos presupuestados en lugar de necesidades operacionales a corto plazo. Al hacerlo la Corte debería velar por que los procedimientos de pronóstico de la corriente de efectivo sean apropiados para determinar cuándo y por cuánto tiempo se necesitarán anticipos del Fondo de Operaciones.</p> <p>Recomendamos además que la Corte amplíe sus pronósticos de liquidez al plazo medio y largo, para informar su estrategia de financiación para los años venideros, en que el nivel de las cuotas podría ser inferior a los presupuestos aprobados y sea preciso recurrir a otras fuentes de financiación para llegar a tasas más elevadas de ejecución presupuestaria.</p>	<p>El pronóstico de la corriente de efectivo es una de las actividades que el Comité de Inversiones de la Corte tiene en examen. Después de la próxima reunión de este Comité, en el primer trimestre de 2010, se propondrán otras medidas. Está avanzada la diversificación de los activos depositados en los bancos.</p>	<p>Tomamos nota de las observaciones y de las medidas previstas.</p> <p>Nuestro informe se refiere a varios casos de 2009 en que los saldos excedieron las instrucciones impartidas por la Secretaria.</p> <p>No hemos visto las propuestas de la Corte respecto de la elaboración de un planeamiento más riguroso de gestión de la corriente de efectivo.</p>

<i>Recomendación de auditoría</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del Auditor Externo</i>
<p>Recomendamos que se recurra a un comité de inversiones que se reúna periódicamente para supervisar de forma permanente la situación y la estrategia de las inversiones financieras de la Corte. Las discusiones que se lleven a cabo en las reuniones deben quedar documentadas a fin de respaldar las decisiones estratégicas que deban adoptarse. También recomendamos que el comité comprenda miembros externos con las competencias y experiencia apropiadas.</p>	<p>Ya se estableció el Comité de Inversiones, que se reunió una vez en 2009. El Comité se reunió nuevamente el 29 de marzo de 2010 y convino en celebrar su próxima reunión después de que el nuevo director de la División de Servicios Administrativos Comunes y el nuevo jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas asumieran sus funciones.</p>	<p>Tomamos nota de las observaciones y de las medidas previstas. Continuaremos siguiendo la situación, aunque estimamos que el Comité de Inversiones debería reunirse con mayor frecuencia durante el periodo de inestabilidad financiera, y que la Corte podría recurrir a competencias externas para garantizar el mejor rendimiento de las inversiones en el contexto de su nivel de riesgo.</p>
<p>A fin de reflejar las mejores prácticas del funcionamiento de los comités de auditoría, recomendamos que la Corte considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - que el Comité esté compuesto casi exclusivamente por miembros independientes ajenos al sector ejecutivo, y que los jefes de los órganos asistan a las reuniones relacionadas con sus responsabilidades ejecutivas; - que presida el Comité de Auditoría un miembro independiente no ejecutivo del Comité, sin perjuicio de la autoridad del Presidente y el Fiscal; - que el Comité de Auditoría dedique al menos dos reuniones al año a examinar los estados financieros de la Corte y a recibir los planes de auditoría y los resultados del Auditor Externo y de la oficina de Supervisión Interna; - que el Presidente del Comité de Auditoría informe cada año al órgano rector de la Corte sobre la labor del Comité y señale a su atención las cuestiones importantes suscitadas en las deliberaciones del Comité. 	<p>Se estableció un Comité de Auditoría y se designaron cuatro miembros independientes sin responsabilidades ejecutivas. Uno de estos miembros externos es el Presidente del Comité. La primera reunión del Comité con los miembros externos está programada para abril de 2010.</p>	<p>Acogemos con satisfacción las medidas tomadas y confirmamos que asistimos a la reunión con los miembros externos celebrada en abril de 2010.</p>
<p>Recomendamos que con carácter prioritario se sigan aplicando las disposiciones sobre la mejora de la evaluación y la gestión de los riesgos, a fin de velar por que la Corte mantenga el impulso en este importante aspecto de la gobernanza y esté en condiciones de controlar activamente los riesgos importantes, de modo que los riesgos externos e internos sean reconocidos y clasificados por orden de importancia.</p> <p>Esto debería llevar a la producción de un registro de riesgos establecido por orden de prioridad, la identificación de los portadores de riesgos, y las medidas para atenuar los riesgos más graves; el registro debería ser revisado y actualizado periódicamente por personal directivo superior y sometido al Comité de Auditoría para que lo examine y tome las medidas necesarias.</p>	<p>La tercera fase del proyecto, la planificación y aplicación de la gestión de los riesgos, dio comienzo en el segundo trimestre de 2009 con la designación de coordinadores para cada uno de los programas principales, que coincidirán en grupos de trabajo sobre los riesgos que les corresponden. La dirección del proyecto compiló un programa de trabajo para estos coordinadores a fin de asegurar la coordinación de la acción. A fines del ejercicio, previsto para comienzos de 2010, la Corte habrá realizado una sólida revisión y priorización de los riesgos, determinado su estrategia preferida de gestión de los riesgos y aplicado en consecuencia las primeras medidas. La fase final del proyecto se iniciará en 2010 y consistirá en la instauración del seguimiento del proyecto y el examen de los riesgos residuales.</p>	<p>Recomendamos que se dé prioridad a la finalización del registro de riesgos y la estrategia de atenuación, y que se sometan al examen del órgano rector de la Corte y del Comité de Auditoría para que los examinen y adopten nuevas medidas en caso necesario.</p>

<i>Recomendación de auditoría</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del Auditor Externo</i>
<p>Recomendamos a la Corte que contrate con carácter urgente un auditor principal para que la Oficina de Auditoría Interna pueda funcionar a plena capacidad y preparar todos los informes previstos.</p> <p>También recomendamos que la Corte considere la necesidad de competencias en auditoría de informática con miras a un examen eficaz de este ámbito especializado.</p>	<p>Se contrató a un auditor principal, que asumió sus funciones a fines de septiembre de 2009. Se pidió que en el proyecto de presupuesto para 2010 de la Oficina de Auditoría Interna se incluyera en la plantilla un puesto de auditor de tecnologías de la información y la comunicación. Sin embargo, tras la recomendación formulada por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 13º periodo de sesiones, el puesto no fue aprobado.</p> <p>La auditoría interna se propone pedir servicios contractuales adicionales (40.000 euros) en el presupuesto para 2011 a fin de llevar a cabo al menos una auditoría en este ámbito.</p> <p>A raíz de la solicitud formulada por la Secretaria, y con la asistencia de la Oficina de Auditoría Interna, la empresa “Management Consulting GmbH” efectuó una consultoría para examinar los sistemas y procedimientos de de la corte virtual; se espera contar con las conclusiones en abril o mayo de 2010.</p>	<p>Nuestra auditoría determinó que había algunos problemas en los controles de las tecnologías de la información, tales como la falta de examen de los derechos de acceso de los usuarios al sistema de contabilidad del SAP. La Oficina de Auditoría Interna no ha contado con las competencias requeridas para proceder a la auditoría necesaria relativa a las tecnologías de la información, e insistimos en nuestra recomendación de 2008 de que la Corte asegure que se dispone de las competencias adecuadas para que se pueda llevar a cabo esta auditoría especializada de las tecnologías de la información.</p>
<p>Recomendamos que se aplique lo antes posible la decisión de la Corte de designar una empresa de gestión del proyecto, de modo que se puedan establecer prontamente los procedimientos para los informes financieros mensuales. Como ya se ha comenzado a retirar fondos del préstamo para el proyecto, es importante establecer cuanto antes las disposiciones contables para su utilización.</p>	<p>Se seleccionó una empresa de gestión de proyectos mediante un procedimiento competitivo de solicitud de propuesta dirigido por la Dependencia de Adquisiciones de la Corte. La firma designada es Brink Groep, que inició sus actividades en marzo de 2009.</p> <p>Respecto de los informes financieros periódicos, el Comité de Supervisión hizo suya una serie de modelos propuestos para dichos informes.</p>	<p>Acogemos con agrado las medidas tomadas y hemos formulado algunas observaciones de alto nivel como parte de nuestro primer examen del Proyecto de los locales permanentes.</p>
<p>Recomendamos que la Corte desarrolle más las capacidades del sistema SAP para que se pueda informar sobre los costos de cada juicio. Estos datos ayudarían a informar mejor a la Corte, tanto con fines de presupuestación futura como de evaluación de las consecuencias para cada juicio en función de la corriente de efectivo. Así se facilitaría la determinación de los riesgos, como pueden ser los ámbitos en que podrían producirse sobrecostos, y se contribuiría a una gestión financiera eficiente y eficaz.</p>	<p>La Corte instala actualmente un módulo de “Business Intelligence” del SAP que proporcionará un análisis financiero y presupuestario más claro de la ejecución de las actividades de la Corte. El equipo de tecnologías de la información y la comunicación de la División de Servicios Administrativos Comunes todavía no lleva a cabo una estimación de costos específica para los juicios. Antes será preciso contar con una definición más clara de las diferentes fases de un juicio en todos los órganos de la Corte.</p>	<p>Tomamos nota de las observaciones y alentamos a la Corte a seguir avanzando en esta materia.</p>

<i>Recomendación de auditoría</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del Auditor Externo</i>
<p>Reiteramos nuestra recomendación de que la Asamblea de los Estados Partes tome cuanto antes una decisión de principio sobre la adopción de las IPSAS, a fin de respaldar la preparación de un calendario general de implantación y dar tiempo a que se introduzcan las modificaciones de los sistemas y los reglamentos financieros.</p>	<p>La Corte presentó al Comité de Presupuesto y Finanzas, en su 13º periodo de sesiones, un informe sobre las repercusiones de la implantación de las IPSAS. En el informe se exponían orientaciones generales sobre esa implantación en la Corte (las repercusiones en la contabilidad y los informes financieros, en la presupuestación, en los sistemas de tecnologías de la información, las consecuencias financieras y los efectos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada), junto con un plan de proyecto detallado, el calendario de transición a las IPSAS y el presupuesto. La Asamblea de los Estados Partes aprobó la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que se aplazara el proyecto por motivos de costo (recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas: <i>Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 23 de noviembre de 2009</i> (ICC-ASP/8/20), vol. II, parte B.2, párr. 13).</p>	<p>Alentamos a la Corte a reconsiderar la decisión de aplazar el proyecto sobre las IPSAS.</p> <p>En nuestro informe nos hemos referido a la importancia de las IPSAS y señalado que los aumentos de los costos que suponen procederían sobre todo de la obtención de información y de sistemas más útiles para facilitar una gestión más eficaz de los activos y los pasivos.</p>

Estado I

Corte Penal Internacional

Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009

(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Notas de referencia	Fondos fiduciarios		Notas de referencia	Locales permanentes	Notas de referencia	Total	
	2009	2008		2009	2008				2009	20 (reformulado) 2008
Ingresos										
Cuotas	96.230	90.382	4.1	-	-		-		96.230	90.382
Contribuciones voluntarias	-	-		1.652	1.216	5.1	-		1.652	1.216
Renta en concepto de intereses	1.292	4.537	4.2	4	45	5.2	1		1.297	4.582
Otros ingresos/ingresos varios	294	338	4.3	-	-		-		294	338
Total de ingresos	97.816	95.257		1.656	1.261		1		99.473	96.518
Gastos										
Desembolsos	84.399	73.713	4.4	1.292	994	5.7	1.274	16.5	86.965	74.707
Obligaciones por liquidar	7.714	9.000	4.4	172	200	5.7	5	16.5	7.891	9.200
Provisión para obligaciones en concepto de pensiones	-	-	4.5	-	-		-		-	-
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	60	74	4.5	-	-		-		60	74
Provisión para reclamaciones ante la OIT	224	35	4.6	-	-		-		224	35
Provisión para pagos por prima de repatriación	1.095	838		-	-		-		1.095	838
Total de gastos	93.492	83.660		1.464	1.194		1.279		96.235	84.854
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	4.324	11.597		192	67		(1.278)		3.238	11.664
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	2.162	2.433	4.7	13	24		-		2.175	2.457
Créditos a los Estados Partes	(19.195)	(23.217)	4.8	-	-		-		(19.195)	(23.217)
Reembolso a los donantes	-	-		(19)	(73)	5.3	-		(19)	(73)
Aumento neto del Fondo de Operaciones	-	-	4.9	-	-		-		-	-
Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero	47.619	56.806		275	464		-		47.894	57.270
Saldo de los fondos al 31 de diciembre	34.910	47.619		461	482		(1.278)		34.093	48.101

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado II

Corte Penal Internacional

Estado de los activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2009 (en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Notas de referencia	Fondos Fiduciarios		Notas de referencia	Locales permanentes	Notas de referencia	Total	
	2009	(reformulado) 2008		2009	(reformulado) 2008				2009	2009
Activos										
Efectivo y depósitos a plazo	46.760	66.977		2.005	835		3.144		51.909	67.812
Cuotas por cobrar de los Estados Partes	1.093	557	4.10	-	-		-		1.093	557
Contribuciones voluntarias por cobrar	-	-		26	79		-		26	79
Otras contribuciones por cobrar	-	1	4.11	-	-		-		-	1
Saldos por cobrar entre los fondos	140	561	4.12	-	-		-		140	561
Otras cuentas por cobrar	2.811	4.584	4.13	1	8	5.4	206	16.7	3.018	4.592
Gastos prepagados - subsidios de educación	688	787	4.14	-	-		-		688	787
Total de activos	51.492	73.467		2.032	922		3.350		56.874	74.389
Pasivos										
Contribuciones/pagos recibidos por adelantado	3.672	13.090	4.15	1.259	299	5.5	2.092	16.9	7.023	13.389
Obligaciones por liquidar	7.714	9.000		172	200		5	16.5	7.891	9.200
Saldos por pagar entre los fondos	40	14		140	148	5.6	-		180	162
Préstamo del Estado anfitrión	-	-	4.5	-	-		1.425	16.10	1.425	-
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	60	74	4.5	-	-		-		60	74
Provisión para reclamaciones ante la OIT	245	35	4.6	-	-		-		245	35
Provisión para pagos por prima de repatriación	3.512	2.844		-	-		-		3.512	2.844
Otras cuentas por pagar	1.339	791	4.16	-	-		1.106	16.8	2.445	791
Total de pasivos	16.582	25.848		1.571	647		4.628		22.78	26.495
Saldos de las reservas y los fondos										
Fondo de Operaciones	7.406	7.406	4.9	-	-		-		7.406	7.406
Fondo para Contingencias	9.169	9.169	4.17	-	-		-		9.169	9.169
Reserva para contribuciones pendientes	332	252	4.18	-	-		-		332	252
Superávit acumulado	18.003	30.792	5.4	461	275		(1.278)		17.18	31.067
Saldos totales de las reservas y los fondos	34.910	47.619		461	275		(1.278)		34.09	47.894
Total de pasivos y saldos de las reservas y los fondos	51.492	73.467		2.032	922		3.350		56.87	74.389

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado III**Corte Penal Internacional****Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2009***(en miles de euros)*

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Fondos fiduciarios		Locales permanentes	Total	
	2009	2008	2009	2008	2009	2009	2008
<i>Corriente de efectivo de las operaciones</i>							
Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)	4.324	11.597	192	67	(1.278)	3.238	11.664
Aumento/(disminución) contribuciones por cobrar	(535)	7.610	53	(79)	-	(482)	7.531
Aumento/(disminución) saldo por cobrar entre los fondos	421	(535)	-	-	-	421	(535)
Aumento/(disminución) otras cuentas por cobrar	1.773	(158)	7	-	(206)	1.574	(158)
Aumento/(disminución) gastos prepagados	99	(457)	-	-	-	99	(457)
Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado	(9.418)	3.929	960	76	2.092	(6.366)	4.005
Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar	(1.286)	(1.914)	(28)	7	5	(1.309)	(1.907)
Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos	26	14	(8)	126	-	18	140
Préstamo del Estado anfitrión	-	-	-	-	1.425	1.425	-
Aumento/(disminución) provisión en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	-	(9.715)	-	-	-	-	(9.715)
Aumento/(disminución) provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	(14)	74	-	-	-	(14)	74
Aumento/(disminución) provisión para reclamaciones ante la OIT	210	(39)	-	-	-	210	(39)
Aumento/(disminución) provisión para pagos de la prima de repatriación	668	532	-	-	-	668	532
Aumento/(disminución) cuentas por pagar	548	(413)	-	-	1.106	1.654	(413)
Menos: renta en concepto de intereses	(1.292)	(4.537)	(4)	(45)	(1)	(1.297)	(4.582)
Efectivo neto de las operaciones	(4.476)	5.988	1.172	152	3.143	(161)	6.140
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>							
Más: renta en concepto de intereses	1.292	4.537	4	45	1	1.297	4.582
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	1.292	4.537	4	45	1	1.297	4.582
<i>Corrientes de efectivo de otras fuentes</i>							
Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones	-	-	-	-	-	-	-
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	2.162	2.433	13	24	-	2.175	2.457
Créditos a los Estados Partes	(19.195)	(23.217)	-	-	-	(19.195)	(23.217)
Reembolso a los donantes	-	-	(19)	(73)	-	(19)	(73)
Efectivo neto de otras fuentes	(17.033)	(20.784)	(6)	(49)	-	(17.039)	(20.833)
Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo	(20.217)	(10.259)	1.170	148	3.144	(15.903)	(10.111)
Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero	66.977	77.236	835	687	-	67.812	77.923
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II)	46.760	66.977	2.005	835	3.144	51.909	67.812

Estado IV

Corte Penal Internacional Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 (en miles de euros)

Programa principal	Consignaciones aprobadas	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Obligaciones previstas	Gastos totales	Saldo no comprometido
Judicatura	10.332	9.275	221	299	9.795	537
Fiscalía	25.529	22.601	868	440	23.909	1.620
Secretaría	60.223	48.642	6.098	374	55.114	5.109
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	3.343	2.632	450	10	3.092	251
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.301	946	71	247	1.264	37
Oficina del Proyecto de Locales permanentes	502	303	6	9	318	184
Total	101.230	84.399	7.714	1.379	93.492	7.738

Cuadro 1

Corte Penal Internacional Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2009 (en euros)

Estados Partes	Pendientes al 1 de enero de 2009	Recaudaciones a/	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2008	Recaudaciones b/	Pendientes	Total pendiente	Créditos sobre los ingresos de 2009	Ingresos correspondientes a 2010
	Años anteriores			2009						
Afganistán	4.427	3.231	1.196	1.430	-	1	1.429	2.625	-	-
Albania	-	-	-	8.575	2.304	6.271	-	-	-	488
Alemania	-	-	-	12.257.897	439	12.257.458	-	-	-	705.448
Andorra	-	-	-	11.433	2.310	9.123	-	-	658	-
Antigua y Barbuda	-	-	-	2.858	1.353	1.505	-	-	165	-
Argentina	-	-	-	464.477	90.830	373.647	-	-	176.491	-
Australia	-	-	-	2.553.905	735.133	1.818.772	-	-	-	146.978
Austria	-	-	-	1.267.662	45	1.267.617	-	-	-	3.817
Barbados	-	-	-	12.863	-	12.863	-	-	-	739
Bélgica	-	-	-	1.574.931	8.059	1.566.872	-	-	90.637	-
Belice	-	-	-	1.430	462	347	621	621	-	-
Benin	-	-	-	1.430	1.430	-	-	-	5.218	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	31.701	31.701	-	8.575	-	6	8.569	8.569	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	8.575	1.385	7.190	-	-	493	-
Botswana	-	-	-	20.009	91	19.918	-	-	-	1.150
Brasil	71.066	71.066	-	1.251.943	-	1.251.943	-	-	3.769	-
Bulgaria	-	-	-	28.583	128	28.455	-	-	1.644	-
Burkina Faso	1.255	1.255	-	2.858	-	1.768	1.090	1.090	-	-
Burundi	4.533	346	4.187	1.430	-	-	1.430	5.617	-	-
Camboya	-	-	-	1.430	14	1.416	-	-	82	-

Estados Partes	Pendientes al 1 de enero de 2009	Recauda- ciones a/	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2008	Recauda- ciones b/	Pendientes	Total pendiente	Créditos sobre los ingresos de 2009	Ingresos correspon- dientes a 2010
	Años anteriores			2009						
Canadá	-	-	-	4.254.605	1.298.942	2.955.663	-	-	244.854	-
Chad	2.949	1.401	1.548	1.430	-	1	1.429	2.977	-	-
Chile	-	-	-	76.698	-	76.698	-	-	-	-
Chipre	-	-	-	62.883	295	62.588	-	-	190	-
Colombia	-	-	-	150.062	72.236	36.450	41.376	41.376	-	-
Comoras	3.216	313	2.903	1.430	-	1	1.429	4.332	-	-
Congo	884	346	538	1.430	-	1	1.429	1.967	-	-
Costa Rica	-	-	-	45.733	2.714	37.204	5.815	5.815	-	-
Croacia	-	-	-	71.457	17.085	54.372	-	-	-	4.111
Dinamarca	-	-	-	1.056.148	331.545	724.603	-	-	-	60.784
Djibouti	3.743	1.246	2.497	1.430	-	1	1.429	3.926	-	-
Dominica	3.857	3.857	-	1.430	-	1.430	-	-	-	-
Ecuador	-	-	-	30.012	-	7.290	22.722	22.722	-	-
Eslovaquia	-	-	-	90.037	23.551	66.486	-	-	-	5.183
Eslovenia	-	-	-	137.200	617	136.583	-	-	7.896	-
España	-	-	-	4.241.742	1.163.661	3.078.081	-	-	244.116	-
Estonia	-	-	-	22.867	5.541	17.326	-	-	1.315	-
ex República Yugoslava de Macedonia	-	-	-	7.146	4.003	3.143	-	-	-	412
Fiji	6.303	1.039	5.264	4.288	-	3	4.285	9.549	-	-
Finlandia	-	-	-	806.046	30	806.016	-	-	2.426	-
Francia	-	-	-	9.005.130	1.378.151	7.626.979	-	-	518.247	-
Gabón	22.751	2.770	19.981	11.433	-	7	11.426	31.407	-	-
Gambia	-	-	-	1.430	8	1.422	-	-	4	-
Georgia	-	-	-	4.288	1.385	2.903	-	-	247	-
Ghana	-	-	-	5.716	5.716	-	-	-	-	2.809
Grecia	-	-	-	851.778	3.998	847.780	-	-	49.019	-
Guinea	12.577	346	12.231	1.430	-	-	1.430	13.661	-	-
Guyana	-	-	-	1.430	1.430	-	-	-	-	5.946
Honduras	14.621	7.487	7.134	7.146	-	5	7.141	14.275	-	-
Hungría	-	-	-	348.715	58.187	84.703	205.825	205.825	-	-
Irlanda	-	-	-	635.976	161.621	474.355	-	-	-	36.599
Islandia	-	-	-	52.879	15.700	37.179	-	-	-	-
Islas Cook	336	-	336	1.430	-	-	1.430	1.766	-	-
Islas Marshall	5.432	2.888	2.544	1.430	-	1	1.429	3.973	-	-
Italia	-	-	-	7.258.697	2.255.714	5.002.983	-	-	-	417.741
Japón	-	-	-	21.170.577	-	21.170.577	-	-	-	63.925
Jordania	-	-	-	17.149	1	17.148	-	-	989	-
Kenya	-	-	-	14.291	67	14.224	-	-	-	3.505
Lesotho	618	346	272	1.430	-	1	1.429	1.701	-	-
Letonia	-	-	-	25.725	6.927	18.798	-	-	-	1.481
Liberia	884	346	538	1.430	-	1	1.429	1.967	-	-
Liechtenstein	-	-	-	14.291	2.309	11.982	-	-	821	-
Lituania	-	-	-	44.304	11.082	33.222	-	-	2.550	-
Luxemburgo	-	-	-	121.479	35.557	85.922	-	-	-	6.991
Madagascar	43	-	43	2.858	-	2	2.856	2.899	-	-

Estados Partes	Pendientes al 1 de enero de 2009	Recauda- ciones a/	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2008	Recauda- ciones b/	Pendientes	Total pendiente	Créditos sobre los ingresos de 2009	Ingresos correspon- dientes a 2010
	Años anteriores			2009						
Malawi	884	884	-	1.430	-	1.128	302	302	-	-
Mali	-	-	-	1.430	1.430	-	-	-	6.590	-
Malta	-	-	-	24.295	6.465	17.830	-	-	-	1.400
Mauricio	-	-	-	15.721	-	15.721	-	-	-	905
México	-	-	-	3.225.611	869.516	2.356.095	-	-	-	-
Mongolia	-	-	-	1.430	462	968	-	-	82	-
Montenegro	-	-	-	1.430	269	1.161	-	-	-	82
Namibia	-	-	-	8.575	2.771	5.804	-	-	495	-
Nauru	5.131	2.548	2.583	1.430	-	-	1.430	4.013	-	-
Niger	6.915	6.915	-	1.430	-	52	1.378	1.378	-	-
Nigeria	40.067	40.067	-	68.600	-	8.145	60.455	60.455	-	-
Noruega	-	-	-	1.117.603	313.541	804.062	-	-	-	64.317
Nueva Zelandia	-	-	-	365.865	102.050	263.815	-	-	21.053	-
Países Bajos	-	-	-	2.676.813	96	2.676.717	-	-	8.059	-
Panamá	-	-	-	32.870	918	31.952	-	-	3.832	-
Paraguay	418	418	-	7.146	-	1.318	5.828	5.828	-	-
Perú	223.925	27.005	196.920	111.474	-	72	111.402	308.322	-	-
Polonia	-	-	-	716.009	26	715.983	-	-	2.155	-
Portugal	-	-	-	753.167	217.031	536.136	-	-	-	43.346
Reino Unido	-	-	-	9.492.474	2.829.237	6.663.237	-	-	-	546.298
República Centroafricana	5.321	346	4.975	1.430	-	-	1.430	6.405	-	-
República Checa	-	-	-	100.398	-	100.398	-	-	1	-
República de Corea	-	-	-	3.105.562	829.342	2.276.220	-	-	9.349	-
República Democrática del Congo	-	-	-	4.288	1.688	2.600	-	-	-	-
República Dominicana	70.503	8.309	62.194	34.300	-	22	34.278	96.472	-	-
República Unida de Tanzania	-	-	-	8.575	21	2.082	6.472	6.472	-	-
Rumania	-	-	-	100.041	453	99.588	-	-	-	5.757
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	1.430	-	1.430	-	-	82	-
Samoa	2	2	-	1.430	-	1.430	-	-	80	-
San Marino	-	-	-	4.288	1.385	2.903	-	-	247	-
San Vicente y las Granadinas	918	918	-	1.430	-	333	1.097	1.097	-	-
Senegal	2.483	2.483	-	5.716	-	3.563	2.153	2.153	-	-
Serbia	-	-	-	30.012	142	29.870	-	-	1.727	-
Sierra Leona	4.899	346	4.553	1.430	-	-	1.430	5.983	-	-
Sudáfrica	-	-	-	414.456	134.833	279.623	-	-	23.850	-
Suecia	-	-	-	1.530.628	7.527	1.523.101	-	-	88.088	-
Suiza	-	-	-	1.737.857	62	1.737.795	-	-	-	5.231
Suriname	336	336	-	1.430	-	1.430	-	-	4	-
Tayikistán	458	458	-	1.430	-	990	440	440	-	-
Timor-Leste	-	-	-	1.430	577	710	143	143	-	-
Trinidad y Tabago	-	-	-	38.588	166	38.422	-	-	2.220	-
Uganda	-	-	-	4.288	232	4.056	-	-	3.879	-
Uruguay	-	-	-	38.589	38.589	-	-	-	-	12.567
Venezuela (República Bolivariana de)	-	-	-	285.832	11.515	69.428	204.889	204.889	-	-
Zambia	4.005	4.005	-	1.430	-	1.430	-	-	82	-
Total (110 Estados Partes)	557.461	225.024	332.437	96.229.900	13.072.400	82.396.925	760.575	1.093.012	1.523.706	2.148.010

Cuadro 2

Corte Penal Internacional
Situación del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2009
(en euros)

	2009	2008
Saldo al principio del ejercicio económico	7.405.382	7.386.629
<i>Ingresos/(reembolsos)</i>		
Recibido de los Estados Partes	331	18.753
<i>Fondos retirados</i>	-	-
Saldo al 31 de diciembre	7.405.713	7.405.382
Nivel establecido	7.405.983	7.405.983
Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3)	270	601
Saldo al 31 de diciembre	7.405.713	7.405.382

Cuadro 3

Corte Penal Internacional
Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2009
(en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Ingresos correspondientes a 2010</i>
Afganistán	109	109	-	-
Albania	655	655	-	-
Alemania	937.705	937.705	-	-
Andorra	874	874	-	-
Antigua y Barbuda	219	219	-	-
Argentina	35.532	35.532	-	-
Australia	195.370	195.370	-	-
Austria	96.976	96.976	-	-
Barbados	984	984	-	-
Bélgica	120.480	120.480	-	-
Belice	108	108	-	-
Benin	110	110	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	655	655	-	-
Bosnia y Herzegovina	655	655	-	-
Botswana	1.531	1.531	-	-
Brasil	95.772	95.772	-	-
Bulgaria	2.186	2.186	-	-
Burkina Faso	219	219	-	-
Burundi	110	110	-	-
Camboya	110	110	-	-
Canadá	325.470	325.470	-	-
Chad	109	109	-	-
Chile	17.602	17.602	-	-
Chipre	4.810	4.810	-	-
Colombia	11.478	11.478	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Ingresos correspondientes a 2010</i>
Comoras	109	109	-	-
Congo	109	109	-	-
Costa Rica	3.498	3.498	-	-
Croacia	5.466	5.466	-	-
Dinamarca	80.794	80.794	-	-
Djibouti	108	108	-	-
Dominica	108	108	-	-
Ecuador	2.295	2.295	-	-
Eslovaquia	6.887	6.887	-	-
Eslovenia	10.495	10.495	-	-
España	324.487	324.487	-	-
Estonia	1.749	1.749	-	-
ex República Yugoslava de Macedonia	547	547	-	-
Fiji	328	328	-	-
Finlandia	61.663	61.663	-	-
Francia	688.876	688.876	-	-
Gabón	875	875	-	-
Gambia	108	108	-	-
Georgia	327	327	-	-
Ghana	437	437	-	-
Grecia	65.159	65.159	-	-
Guinea*	110	-15	125	-
Guyana	109	109	-	-
Honduras	546	546	-	-
Hungría	26.675	26.675	-	-
Irlanda	48.652	48.652	-	-
Islandia	4.046	4.046	-	-
Islas Cook	109	0	109	-
Islas Marshall	108	108	-	-
Italia	555.278	555.278	-	-
Japón	1.629.316	1.629.316	-	-
Jordania	1.312	1.312	-	-
Kenya	1.094	1.094	-	-
Lesotho	108	108	-	-
Letonia	1.968	1.968	-	-
Liberia	109	109	-	-
Liechtenstein	1.093	1.093	-	-
Lituania	3.389	3.389	-	-
Luxemburgo	9.294	9.294	-	-
Madagascar	219	219	-	-
Malawi	109	109	-	-
Mali	110	110	-	-
Malta	1.858	1.858	-	-
Mauricio	1.202	1.202	-	-
México	246.753	246.753	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Ingresos correspondientes a 2010</i>
Mongolia	108	108	-	-
Montenegro	109	109	-	-
Namibia	656	656	-	-
Nauru	109	109	-	-
Níger	109	109	-	-
Nigeria	5.249	5.249	-	-
Noruega	85.496	85.496	-	-
Nueva Zelandia	27.988	27.988	-	-
Países Bajos	204.773	204.773	-	-
Panamá	2.515	2.515	-	-
Paraguay	546	546	-	-
Perú	8.527	8.527	-	-
Polonia	54.773	54.773	-	-
Portugal	57.616	57.616	-	-
Reino Unido	726.157	726.157	-	-
República Centrafricana	109	91	18	-
República Checa	30.721	30.721	-	-
República de Corea	237.571	237.571	-	-
República Democrática del Congo	327	327	-	-
República Dominicana	2.624	2.624	-	-
República Unida de Tanzania	656	656	-	-
Rumania	7.653	7.653	-	-
Saint Kitts y Nevis	109	109	-	-
Samoa	108	108	-	-
San Marino	328	328	-	-
San Vicente y las Granadinas	108	108	-	-
Senegal	436	436	-	-
Serbia	2.296	2.296	-	-
Sierra Leona	109	91	18	-
Sudáfrica	31.706	31.706	-	-
Suecia	117.091	117.091	-	-
Suiza	132.944	132.944	-	-
Suriname	109	109	-	-
Tayikistán	108	108	-	-
Timor-Leste	108	108	-	-
Trinidad y Tabago	2.952	2.952	-	-
Uganda	327	327	-	-
Uruguay	2.952	2.952	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	21.866	21.866	-	-
Zambia	110	110	-	-
Total (110 Estados Partes)	7.405.983	7.405.713	270	-

**El monto negativo de los pagos acumulativos de Guinea se debe al reembolso de la parte del superávit de efectivo para 2005 correspondiente al Fondo de Operaciones, que fue de 290 euros; esto rebajó el total de las cuotas de Guinea para el Fondo de Operaciones de 400 euros a 110 euros.*

Cuadro 4**Corte Penal Internacional
Situación del superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2009 (en euros)**

	2009	2008
Año en curso		
<i>Créditos</i>		
Cuotas recibidas	95.469.325	90.077.103
Ingresos varios	1.586.097	4.875.171
	97.055.422	94.952.274
<i>Cargos</i>		
Desembolsos	84.398.821	73.712.446
Obligaciones pendientes	7.714.050	8.999.929
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	60.161	73.945
Provisión para reclamaciones ante la OIT	223.700	34.947
Provisión para pagos por prima de repatriación	1.095.487	838.414
	93.492.219	83.659.681
Superávit/(déficit) provisional de efectivo	3.563.203	11.292.593
Contribuciones por cobrar	760.575	304.997
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)	4.323.778	11.597.590
Utilización del superávit/(déficit) del año anterior		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	11.292.593	8.865.630
Más: cobros de cuotas de períodos anteriores	225.024	7.896.065
Ahorros o cancelaciones de obligaciones correspondientes a períodos anteriores	2.161.500	2.433.169
Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior	13.679.117	19.194.864
Total del superávit de efectivo (Estado II)	18.002.895	30.792.454

Cuadro 5

Corte Penal Internacional
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2008
(en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas para 2008</i>	<i>Superávit</i>
Afganistán	may-03	0,00149	203
Albania	abr-03	0,00893	1.222
Alemania	dic-02	12,76883	1.746.664
Andorra	dic-02	0,01191	1.629
Antigua y Barbuda	dic-02	0,00298	407
Argentina	dic-02	0,48384	66.185
Australia	dic-02	2,66036	363.914
Austria	dic-02	1,32050	180.633
Barbados	mar-03	0,01340	1.833
Bélgica	dic-02	1,64058	224.417
Belice	dic-02	0,00149	203
Benin	dic-02	0,00149	203
Bolivia (Estado Plurinacional de)	dic-02	0,00893	1.222
Bosnia y Herzegovina	dic-02	0,00893	1.222
Botswana	dic-02	0,02084	2.851
Brasil	dic-02	1,30413	178.393
Bulgaria	dic-02	0,02977	4.073
Burkina Faso	jul-04	0,00298	407
Burundi	dic-04	0,00149	203
Camboya	dic-02	0,00149	203
Canadá	dic-02	4,43195	606.251
Chad	ene-07	0,00149	203
Chipre	dic-02	0,06550	8.960
Colombia	dic-02	0,15632	21.383
Comoras	nov-06	0,00149	203
Congo	ago-04	0,00149	204
Costa Rica	dic-02	0,04764	6.517
Croacia	dic-02	0,07444	10.182
Dinamarca	dic-02	1,10017	150.494
Djibouti	feb-03	0,00149	204
Dominica	dic-02	0,00149	204
Ecuador	dic-02	0,03126	4.277
Eslovaquia	dic-02	0,09379	12.830
Eslovenia	dic-02	0,14292	19.550
España	dic-02	4,41855	604.419

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas para 2008</i>	<i>Superávit</i>
Estonia	dic-02	0,02382	3.258
ex República Yugoslava de Macedonia	dic-02	0,00744	1.018
Fiji	dic-02	0,00447	611
Finlandia	dic-02	0,83964	114.856
Francia	dic-02	9,38048	1.283.167
Gabón	dic-02	0,01191	1.629
Gambia	dic-02	0,00149	204
Georgia	dic-02	0,00447	611
Ghana	dic-02	0,00595	815
Grecia	dic-02	0,88728	121.372
Guinea	dic-02	0,00149	204
Guyana	dic-04	0,00149	204
Honduras	dic-02	0,00744	1.018
Hungría	dic-02	0,36325	49.689
Irlanda	dic-02	0,66248	90.622
Islandia	dic-02	0,05508	7.535
Islas Cook	oct-08	0,00037	50
Islas Marshall	dic-02	0,00149	204
Italia	dic-02	7,56126	1.034.313
Japón	oct-07	22,00000	3.009.406
Jordania	dic-02	0,01786	2.444
Kenya	jun-05	0,01489	2.036
Lesotho	dic-02	0,00149	204
Letonia	dic-02	0,02680	3.666
Liberia	dic-04	0,00149	204
Liechtenstein	dic-02	0,01489	2.036
Lituania	dic-02	0,04615	6.313
Luxemburgo	dic-02	0,12654	17.310
Madagascar	Jun-08	0,00174	238
Malawi	dic-02	0,00149	204
Mali	dic-02	0,00149	204
Malta	dic-02	0,02531	3.462
Mauricio	dic-02	0,01638	2.240
México	ene-06	3,36006	459.627
Mongolia	dic-02	0,00149	204
Montenegro	jun-06	0,00149	204
Namibia	dic-02	0,00893	1.222
Nauru	dic-02	0,00149	204
Níger	dic-02	0,00149	204
Nigeria	dic-02	0,07146	9.775

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas para 2008</i>	<i>Superávit</i>
Noruega	dic-02	1,16419	159.250
Nueva Zelanda	dic-02	0,38111	52.133
Países Bajos	dic-02	2,78839	381.427
Panamá	dic-02	0,03424	4.684
Paraguay	dic-02	0,00744	1.018
Perú	dic-02	0,11612	15.884
Polonia	dic-02	0,74585	102.026
Portugal	dic-02	0,78456	107.321
Reino Unido	dic-02	9,88814	1.352.610
República Centroafricana	dic-02	0,00149	203
República de Corea	dic-02	3,23501	442.521
República Democrática del Congo	dic-02	0,00447	611
República Dominicana	ago-05	0,03573	4.887
República Unida de Tanzania	dic-02	0,00893	1.222
Rumania	dic-02	0,10421	14.255
Saint Kitts y Nevis	nov-06	0,00149	204
Samoa	dic-02	0,00149	204
San Marino	dic-02	0,00447	611
San Vicente y las Granadinas	dic-02	0,00149	204
Senegal	dic-02	0,00595	815
Serbia	dic-02	0,03126	4.277
Sierra Leona	dic-02	0,00149	204
Sudáfrica	dic-02	0,43173	59.057
Suecia	dic-02	1,59443	218.104
Suiza	dic-02	1,81030	247.632
Suriname	oct-08	0,00037	50
Tayikistán	dic-02	0,00149	204
Timor-Leste	dic-02	0,00149	204
Trinidad y Tabago	dic-02	0,04020	5.498
Uganda	dic-02	0,00447	611
Uruguay	dic-02	0,04020	5.498
Venezuela (República Bolivariana de)	dic-02	0,29775	40.729
Zambia	dic-02	0,00149	204
Total (108 Estados Partes)		100,00000	13.679.117

Cuadro 6

Corte Penal Internacional
Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2009
(en euros)

<i>Proyecto</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Prometidas</i>	<i>Recibidas</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Ingresos para futuros periodos</i>	<i>Reembolsos a los donantes</i>
Programa de pasantías y profesionales visitantes	Comisión Europea	879.020	876.648	26.166	1.170.010	-
	Fundación MacArthur	76.493	76.493	-	-	7.302
	Finlandia	18.901	18.900	-	-	-
	Noruega	60.000	60.000	-	20.000	-
	Australia	37.500	37.500	-	12.500	-
	Países Bajos	15.000	15.000	-	5.000	-
	Bélgica	40.000	40.000	-	-	-
	Corea	0	0	-	31.218	-
	Suiza	6.250	6.250	-	-	-
Sub-total		1.133.164	1.130.791	26.166	1.238.728	7.302
Países menos adelantados	Alemania	-	20.000	-	-	-
	Australia	-	35.000	-	-	-
	Austria	-	10.000	-	-	-
	Croacia	-	3.000	-	-	-
	Finlandia	-	20.000	-	-	-
	Irlanda	-	25.000	-	-	-
	Países Bajos	-	25.000	-	-	-
	Polonia	-	10.000	-	-	-
	Reino Unido	-	21.954	-	-	-
Subtotal		-	169.954	-	-	-
Seminario de Dakar	Francia	46.700	46.700	-	-	-
	Organización Internacional de la Francofonía	14.320	14.320	-	-	-
Subtotal		61.020	61.020	-	-	-
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	Alemania	23.052	23.052	-	-	15
	Canadá	59.528	59.528	-	-	-
	Finlandia	35.876	35.876	-	-	876
	Países Bajos	20.000	20.000	-	-	-
Subtotal		138.456	138.456	-	-	891
Seminario de abogados defensores	Bélgica	20.000	20.000	-	-	6.459
	Finlandia	29.099	29.099	-	-	-
	Fundación MacArthur	38.247	38.247	-	-	-
	Países Bajos	38.764	38.764	-	-	4.551
Subtotal		126.110	126.110	-	-	11.010
Fondo fiduciario general	Austria	-	-	-	10.549	-
	República de Corea	-	-	-	10.000	-
Subtotal		-	-	-	20.549	-
Total contribuciones voluntarias		1.458.750	1.626.333	26.166	1.259.277	19.203

Cuadro 7
Corte Penal Internacional
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2009 (en euros)

<i>Fondo fiduciario</i>	<i>Saldos arrastrados al 1 de enero</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Gastos totales</i>	<i>Intereses devengados</i>	<i>Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de periodos anteriores</i>	<i>Reembolsos a los donantes</i>	<i>Saldos no comprometidos</i>
Programa de pasantías y profesionales visitantes	-70.253	1.130.793	973.105	85.899	1.059.004	2.523	4.311	-7.302	1.068
Países menos adelantados	83.846	169.954	43.852	57.436	101.288	569	8.266	-	161.347
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	9.086	138.456	128.590	1.922	130.512	337	-	-891	16.476
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura	2.119	-	-	-	-	21	540	-	2.680
Seminario de Dakar	-	61.020	35.510	27.203	62.713	20	-	-	-1.673
Seminario de abogados defensores	6.905	126.110	110.714	-	110.714	227	-	-11.010	11.518
Total	31.703	1.626.333	1.291.771	172.460	1.464.231	3.697	13.117	-19.203	191.416

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional es una institución permanente que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión una vez que se hayan definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (consistentes en una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría de la Asamblea), que empezó sus actividades el 1 de enero de 2004. En el desempeño de sus funciones, los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y demás instrumentos pertinentes.

Los objetivos de cada uno de los órganos de la Corte son los siguientes:

- a) **Presidencia**
 - i) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
 - ii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de un procedimiento imparcial, abierto y eficaz y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia; y
 - iii) Hacer que se entienda mejor a nivel mundial el trabajo de la Corte, y respaldarlo, encargándose de representarla a nivel internacional.
- b) **Salas**
 - i) Garantizar la realización de procedimientos imparciales, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.
- c) **Fiscalía**
 - i) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
 - ii) Investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra; y
 - iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.
- d) **Secretaría**
 - i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos.
- e) **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**
 - i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea, incluso la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
 - ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluso su Mesa y los órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo adecuado de las reuniones y las consultas; y
 - iii) Permitir que la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñen su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios técnicos de secretaría.
- f) **Secretaría del Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas**
 - i) La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo y presta apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones. Para más

información sobre el Fondo Fiduciario, consúltense los Estados Financieros de 2009 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

g) **Oficina del Proyecto de los Locales Permanentes**

i) En los anexos IV y V de su resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Oficina de Director del Proyecto, integrada en el presupuesto por programas de la Corte para sufragar los costos de personal y otros costos de funcionamiento relacionados con el Proyecto de los locales permanentes. La Oficina de Director del Proyecto funciona bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, y le presenta sus informes y es responsable ante ella por conducto del Comité de Supervisión. Para más información acerca del Proyecto de los locales permanentes, consúltense el punto 14 del presente informe.

2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional se lleva de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones, celebrado en septiembre de 2002, con las correspondientes enmiendas. Las cuentas de la Corte están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilidad por fondo:** las cuentas de la Organización se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente por contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad en valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.15 que figura más adelante, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan sobre una base contable modificada de acumulación.

2.5 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se consideran del siguiente modo:

a) las pérdidas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran en los ingresos varios;

b) las pérdidas realizadas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;

c) las pérdidas y las ganancias no realizadas que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como provisiones en el balance. Al final del año, una ganancia acumulativa neta se deja como provisión en el balance, mientras que una pérdida neta se prevé específicamente y se registra como gasto; y

d) las pérdidas y las ganancias no realizadas relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 El **Fondo General** se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos varios y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 El **Fondo de Operaciones** fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en tanto perciba las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El Secretario establece y cierra los **fondos fiduciarios y las cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos concertados con los donantes.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

2.10 El **Fondo para Contingencias**, por una cuantía máxima de 10 millones de euros, fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1 de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

- a) los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación;
- b) los gastos inevitables para actividades en situaciones ya existentes y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o
- c) los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del Fondo para Contingencias lo determina la Asamblea de los Estados Partes y se financia con las cuotas o aplicando el superávit de caja, según determine la Asamblea de los Estados Partes.

2.11 Cuotas:

- a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de créditos se prorratan entre los Estados Partes de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario, ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación;
- b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas al Fondo General y al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas;
- c) Las cuotas pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago; y
- d) Los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma pagarán una cuota para el año en que sean admitidos como tales y aportarán la parte que les corresponda al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.12 El **superávit adeudado a los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) los saldos no comprometidos de las consignaciones;
- b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;

- d) las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) los ingresos varios definidos en el apartado d) del párrafo 2.15 *infra*.

A no ser que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1 de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.13 Reserva para cuotas pendientes de pago: una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulativo.

2.14 Cuotas recibidas por anticipado: las cuotas recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las cuotas recibidas por anticipado se aplican al ejercicio económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y después a las cuotas.

2.15 Ingresos: los ingresos de la organización consisten en:

- a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes correspondientes al presupuesto por programas aprobado hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;
- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;
- c) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma; y
- d) los ingresos varios, que incluyen:
 - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) la renta en concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
 - ii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias;
 - iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta para las pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la reevaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos varios. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
 - v) las ganancias resultantes de la venta de bienes; y
 - vi) las contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.16 Gastos:

- a) Los gastos se incurren con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla financiera 104.1. El total de gastos informado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) los gastos en que se incurra para bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo original; y

c) las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla financiera 111.7.

2.17 Obligaciones por liquidar: son compromisos asumidos con respecto a desembolsos que no se han efectuado durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.18 Consignación para hacer frente a las obligaciones en concepto de pensiones de los magistrados:

En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL para asegurar el plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (véase el párrafo 31 del documento ICC-ASP/5/32). Se designó a Allianz para que administrara el plan de pensiones de los magistrados y la fecha de inicio del contrato es el 31 de diciembre de 2008.

La Corte paga a Allianz una prima anual de 1.975.611 euros. Sobre la base de esa prima, se cuenta con un sistema definido de prestaciones que ofrece a sus miembros las siguientes prestaciones:

a) una determinada pensión de jubilación para los magistrados tras un periodo de nueve años de servicio (se prorratea en caso de que no se hayan cumplido los nueve años);

b) una pensión de cónyuge superviviente del 50%; y

c) una pensión por concepto de invalidez para los magistrados de 65 años y menos.

2.19 Efectivo y depósitos a plazo, que incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, los depósitos a plazo y las cuentas de depósito a la vista.

2.20 Ingresos diferidos, que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.21 Los gastos prepagados comprenden: la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al curso académico completado en la fecha del estado financiero, y que se asienta como gasto prepagado a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar de los funcionarios de la Corte y sus oficiales elegidos hasta que se presentan las pruebas que justifican el derecho a dicha prestación, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo. El año pasado estos gastos fueron presentados en calidad de cargos diferidos, pero considerarlos gastos prepagados parece ser un mejor procedimiento contable, ya que los gastos de educación se pagan con anterioridad al año escolar. Para mantener la comparabilidad de las cifras de reformularon las cifras de 2008 a fin de incluir los gastos prepagados de los subsidios de educación.

2.22 Obligaciones en concepto de primas de repatriación: los funcionarios de contratación internacional que cesan en el servicio tienen derecho a una prima de repatriación si han prestado servicios durante por lo menos un año. De la misma forma, los magistrados tienen derecho a recibir una prima de reinstalación tras cinco años de servicio, una vez terminado su servicio.

Este método de estimación de las obligaciones es más prudente y se ajusta a las mejores prácticas en materia de prestaciones a los funcionarios, cuyo principio básico es que el costo de las prestaciones debe ser asentado en el periodo en que el funcionario adquiere el derecho a recibirlas y no cuando se pagan o son pagaderas.

2.23 El pasivo contingente, si lo hay, se indica en las notas de los estados financieros.

2.24 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU): de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/Decision 3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto

el 1 de enero de 2004. La CCPPNU ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit actuarial en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación. Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición

3. La Corte Penal Internacional (Estados I a IV)

3.1 La Corte Penal Internacional fue creada el 17 de julio de 1998 cuando los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional aprobaron el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial, de carácter permanente e independiente, compuesta de los siguientes órganos:

a) la Presidencia, que incluye al Presidente, al Vicepresidente primero y al Vicepresidente segundo;

b) las Salas, que incluyen la Sección de Apelaciones, la Sección de Primera Instancia y la Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está compuesta del Presidente y otros cuatro magistrados. La Sección de Primera Instancia se compone de un mínimo de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares;

c) la Fiscalía, que actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte, está encargada de realizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de competencia de la Corte;

la Secretaría de la Corte, que está encargada de:

i) brindar apoyo en los aspectos no judiciales y prestar servicios administrativos a la Corte;

ii) prestar apoyo en los aspectos judiciales a los servicios de la Corte;

iii) la gestión de la seguridad interna de la Corte; y

iv) poner en práctica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa; y

e) La Secretaría de la Asamblea, que presta servicios sustantivos e independientes así como asistencia administrativa y técnica a la Asamblea y su Mesa, a la Comisión de Verificación de Poderes, al Comité de Presupuesto y Finanzas, al Grupo Especial sobre el crimen de agresión así como, según decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que establezca la Asamblea.

La Sede de la Corte fue establecida en La Haya (Países Bajos) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte ha establecido asimismo seis oficinas exteriores para poder llevar a cabo sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas sobre el terreno funcionan en Uganda, la República Democrática del Congo (2), el Chad (2) y la República Centroafricana.

A efectos del ejercicio financiero correspondiente a 2009, las consignaciones se dividieron en seis programas principales: la Judicatura (Presidencia y Salas), la Fiscalía, la Secretaría de la Corte, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Oficina del Proyecto de los Locales Permanentes.

3.2 El ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

3.3 El **Estado I** corresponde a los ingresos, los gastos y las variaciones en las reservas y los saldos de fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.4 El **Estado II** refleja el estado de los activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2009. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 6).

3.5 El **Estado III** es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.6 El **Estado IV** presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC-ASP/7/Res.4, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 por un total de 101.229.900 euros. Al 31 de diciembre de 2009, eran 110 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 **Renta en concepto de intereses:** la suma de 1.291.713 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias.

4.3 **Ingresos varios:** los ingresos varios totales por valor de 294.384 euros se desglosan como sigue:

Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios

<i>Ingresos varios</i>	<i>Monto (en euros)</i>
Reembolso de gastos incurridos en ejercicios económicos anteriores	221.577
Ingresos varios	72.807
Total	294.384

4.4 **Gastos:** el importe total de los gastos, 93.492.219 euros, incluye el total de los desembolsos por valor de 84.398.821 euros, las obligaciones pendientes por valor de 7.714.050 euros, y la consignación para obligaciones por valor de 1.379.348 euros. Estos gastos se detallan en el cuadro 2 a continuación.

Cuadro 2: Detalle de los gastos (en euros)

<i>Categoría de los gastos</i>	<i>Monto de las consignaciones</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Provisiones*</i>	<i>Gastos totales</i>
Sueldos y otros gastos de personal	71.457.300	65.457.575	933.529	1.379.348	67.770.452
Gastos de viaje y atenciones sociales	5.122.200	3.102.344	857.863	-	3.960.207
Servicios por contrata	8.986.000	5.787.185	2.417.987	-	8.205.172
Gastos de funcionamiento	13.207.300	7.706.166	2.893.409	-	10.599.575
Adquisiciones	2.457.100	2.345.551	611.262	-	2.956.813
Total	101.229.900	84.398.821	7.714.050	1.379.348	93.492.219

* La suma de 1.379.348 euros está consignada en la contabilidad como provisión para los elementos siguientes: obligaciones fiscales de los funcionarios respecto de los Estados Unidos de América (60.161 euros), provisión para causas ante la OIT (223.700 euros), y cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación (1.09.487 euros), como se indica en las notas 4.5 y 4.6 más adelante.

Gastos por concepto de pensiones:

En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL para asegurar el plan de pensiones de los magistrados. Esta recomendación del Comité respondía a la anterior solicitud de la Asamblea de los Estados Partes (ICC-ASP/4/Res.9) a efectos de que el Comité proporcionara asesoramiento respecto de la opción más rentable para administrar el plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (véase el párrafo 31 del documento ICC-ASP/5/32).

La fecha de inicio del contrato entre la Corte y Allianz/NL es el 31 de diciembre de 2008.

El plan de pensiones de los magistrados pasará de un sistema de capitalización al pago de una prima anual a Allianz/NL. La prima anual para 2009 se liquidó mediante pago efectuado a Allianz/NL, consignándose como gasto por un importe de 2.280.263 euros.

4.5 Provisiones

a) **Cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación:** La obligación para primas de repatriación se ha subdividido en la cantidad devengada por concepto de prima de repatriación por valor de 3.512.533 euros y una obligación para primas de repatriación por valor de 283.544 euros, consignada como otras cuentas por pagar. La distinción estriba en que la obligación para primas de repatriación se refiere a las cantidades debidas a partir del 31 de diciembre de 2009 a los funcionarios que ya han cesado en el servicio en la Corte, y respecto de los cuales, por tanto, dichas cantidades son pagaderas. Las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación se refieren a las cantidades devengadas al 31 de diciembre de 2009 por los funcionarios con derecho a percibir las pero que no son pagaderas al 31 de diciembre, ya que dichos funcionarios siguen en servicio en la Corte. La cantidad con cargo al presupuesto en 2009 en relación con las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación ascendió a 1.095.487 euros, que se dividieron entre los distintos órganos de la Corte; y

b) **Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América:** a tenor de la práctica y los principios fundamentales de la función pública internacional, y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, todos los funcionarios de la Corte están exentos de impuestos respecto de los sueldos, emolumentos y prestaciones a ellos abonados por la Corte. La responsabilidad fiscal calculada asciende a 60.161 euros, correspondientes a una estimación para el año 2009 respecto de 10 contribuyentes de los Estados Unidos de América incluidos en la nómina de la Corte durante este período.

4.6 **Provisión para causas ante la OIT:** En 2009 un ex funcionario presentó una reclamación contra la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. La Sección de Servicios de Asesoría Jurídica de la Corte estima que probablemente habrá que hacer un pago a dicha persona y, sobre la base de la experiencia de la Corte en ese tipo de casos, se consignó una provisión al respecto en 2009.

4.7 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a los 8.999.929 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 6.838.429 euros debido a economías relativas a las obligaciones o a cancelaciones de las mismas por un importe de 2.161.500 euros.

4.8 **Abonos a los Estados Partes:** el superávit de efectivo abonado a los Estados Partes con derecho a ello ascendió a 19.194.864 euros. Esta suma comprendía los superávits de caja de 2007 y fue prorrateada entre los Estados Partes de conformidad con sus respectivas cuotas para dicho ejercicio económico. De este superávit de caja fueron reintegrados a los Estados Partes 396.357 euros, y la suma restante, de 18.798.507 euros, fue acreditada a las cuotas pendientes y se incluye en el total de recaudaciones durante 2009 (cuadro 1).

4.9 **Fondo de Operaciones:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC-ASP/7/Res.4, estableció el Fondo de Operaciones para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 por un monto de 7.405.983 euros, es decir, el mismo monto que el correspondiente al ejercicio económico anterior.

4.10 **Cuotas por cobrar:** el saldo pendiente de las cuotas por valor de 1.093.012 euros incluye 332.437 euros adeudados por ejercicios económicos anteriores y 760.575 euros adeudados por 2009 (cuadro 1). Las cuotas recibidas de los Estados Partes que exceden las cantidades adeudadas en concepto de cuotas, por un monto de 1.523.706 euros, se asientan como cuotas recibidas por adelantado (véase la nota 4.15 b) *infra*).

4.11 **Otras contribuciones por cobrar:** se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2009 era de 270 euros (cuadros 2 y 3).

4.12 **Saldos por cobrar entre los fondos:** el saldo por cobrar del Fondo General al 31 de diciembre de 2009 asciende a 140.150 euros, de los fondos fiduciarios que mantienen cuentas separadas.

4.13 **Otras cuentas por cobrar:** suman un total de 2.811.247 euros detallados en el cuadro 3 que figura a continuación.

Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar

<i>Cuentas por cobrar</i>	<i>Monto en 2009 (en euros)</i>	<i>Monto en 2008 (en euros)</i>
Gobiernos (impuesto sobre el valor añadido) ^{a)}	1.127.297	989.495
Personal	277.681	665.523
Proveedores	9.921	77.871
Intereses devengados	97.439	1.715.624
Anticipos para viajes (distintos a los anticipos en efectivo) ^{b)}	513.251	495.306
Anticipos a los proveedores para gastos relacionados con los viajes ^{c)}	565.848	507.269
Otros ^{d)}	219.810	132.673
Total	2.811.247	4.583.761

^{a)} **Impuesto sobre el valor añadido:** la suma de 1.127.297 euros que en las cuentas se refleja como por cobrar de los gobiernos en concepto del impuesto sobre el valor añadido (IVA) pagado sobre bienes y servicios comprende la cantidad de 215.019 euros en concepto de IVA correspondiente a compras efectuadas en Uganda durante los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Esta suma está pendiente de cobro del Gobierno de Uganda. No se sabe con certeza si se recuperará la suma de 215.019 euros, ya que la legislación por la que se eximía a la Corte del IVA se formalizó el 18 de octubre de 2008 y entró en vigor el 1 de julio de 2008. Se procura obtener reembolsos retroactivos del IVA aduciendo que la Corte estaba en su derecho a que se le reconociera la exención del IVA desde el inicio de sus operaciones en Uganda y que los retrasos en el reconocimiento oficial de esa situación no fueron causados por la Corte.

^{b)} **Anticipos para viajes (distintos a los anticipos en efectivo):** representa la suma de los anticipos para viajes respecto de los cuales los viajeros no habían presentado solicitado el reembolso de gastos de viaje para su contabilización como gastos de 2009. De esta suma de anticipos para viajes se excluyen los que se abonan en efectivo. Los anticipos para viajes se contabilizan como cantidades por cobrar de los viajeros y se incluyen en las sumas totales correspondientes a cantidades por cobrar del "Personal", los "Proveedores" u "Otros".

^{c)} **Anticipos a los proveedores para gastos relacionados con los viajes:** representa las cantidades abonadas a los proveedores para gastos relacionados con los viajes, por ejemplo pasajes y envíos, respecto de los cuales los viajeros no habían presentado solicitudes de reembolso de gastos de viaje para su contabilización como gastos al 31 de diciembre de 2009.

^{d)} En **Otras cuentas por cobrar** figura la cantidad de 109.293 euros relacionada con los gastos de un abogado defensor de un acusado. De resultas de una decisión de fecha 20 de octubre de 2009 (Sala de Primera Instancia III, número ICC-01/05-01/08-568), la Corte anticipó la cantidad de 178.872 para sufragar la representación legal de un acusado cuyos bienes habían sido congelados. Al cierre de los estados financieros la Corte había recuperado en esos activos un importe de 69.579 euros. Es probable, pero no se puede garantizar, que se pueda recuperar la totalidad de la suma cuando la Corte pida que todos esos activos sean liberados.

4.14 **Anticipo de los subsidios de educación:** los gastos prepagados incluyen 688.312 euros, que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone corresponden a los cursos académicos terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010. A fin de conservar la comparabilidad se reformularon las cifras de 2008 para reflejar los gastos prepagados de los subsidios de educación por un importe de 787.308 euros.

4.15 Contribuciones o pagos recibidos por adelantado: se recibieron en total 3.671.716 euros de los Estados Partes, que se destinarán al próximo ejercicio económico. Esta cifra incluye:

1.523.706 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado en concepto de cuotas correspondientes a 2009 (cuadro 1); y

2.148.010 euros que representan aportaciones recibidas en exceso de las cuotas correspondientes a 2009 de resultas de las cuotas asignadas a los nuevos Estados Partes, de pagos excesivos o de la distribución del excedente de caja de 2007 (cuadro 1).

4.16 Otras cuentas por pagar: suman un total de 1.338.759 euros, detallados a continuación en el cuadro 4.

Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar

<i>Cuentas por pagar</i>	<i>Monto en 2009 (en euros)</i>	<i>Monto en 2008 (en euros)</i>
Personal	161.520	41.780
Proveedores	447.034	130.304
Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona ^{a)}	386.039	356.870
Obligaciones en concepto de primas de repatriación ^{b)}	283.544	197.433
Otros	50.745	64.596
Intereses devengados (préstamo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos) ^{c)}	9.877	
Total	1.338.759	790.983

^{a)} **Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona:** el 29 de marzo de 2006, la Corte recibió del Presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona una solicitud para el suministro de asistencia provisional que constaría de una sala y servicios e instalaciones de detención y apoyo para el juicio de Charles Taylor. Tras consultar con la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte convino en suministrar los servicios e instalaciones a condición de que los pagos se efectuaran en su totalidad y por adelantado antes de la prestación de los servicios. A tenor de esta decisión, la Corte y el Tribunal Especial firmaron un memorando de entendimiento el 13 de abril de 2006 respecto de los arreglos administrativos entre la Corte y el Tribunal Especial.

Tras la firma de este acuerdo, el Tribunal Especial efectuó pagos por adelantado a la Corte a fin de cubrir sus gastos. La suma de 386.039 euros representa el saldo de los pagos recibidos por adelantado del Tribunal Especial menos los gastos en que había incurrido el Tribunal Especial a 31 de diciembre de 2009

^{b)} **Obligaciones en concepto de primas de repatriación:** La contabilidad correspondiente a las primas de repatriación se ajustó en 2008 con miras a reforzar la transparencia de los estados financieros. La obligación para primas de repatriación se ha subdividido en la cantidad devengada por concepto de prima de repatriación por valor de 3.512.533 euros y la obligación para primas de repatriación por valor de 283.544 euros, consignada como otras cuentas por pagar. La distinción estriba en que la obligación para primas de repatriación se refiere a las cantidades debidas a partir del 31 de diciembre de 2009 a los funcionarios que han cesado en el servicio en la Corte, y respecto de los cuales, por tanto, dichas cantidades son pagaderas. Las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación se refieren a las cantidades devengadas al 31 de diciembre de 2009 por los funcionarios con derecho a percibir las que no son pagaderas al 31 de diciembre, ya que dichos funcionarios siguen en servicio en la Corte.

^{c)} **Intereses devengados:** la cantidad de 9.877 euros corresponde a los intereses devengados por la utilización en 2009 del préstamo de 1.425.000 euros del Estado anfitrión. Esos intereses fueron pagados al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en febrero de 2010 de conformidad con lo especificado en el anexo II de la resolución ICC-ASP/7/Res.1. Los intereses se pagan anualmente, a partir de la primera utilización del préstamo. La amortización del préstamo, mediante cuotas anuales, comenzará tras la expiración de los arrendamientos existentes o futuros de los locales provisionales. Para más información respecto del Proyecto de los locales permanentes consúltese el punto 14 del presente informe.

4.17 Fondo para Contingencias: la suma de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para el ejercicio económico 2002-2003, se ha acreditado para establecer el Fondo para Contingencias de conformidad con el párrafo b) de la resolución ICC-ASP/ICC/Res.4. El fondo no se utilizó en 2009.

4.18 Reserva para cuotas pendientes: del superávit acumulado se deduce la suma de 332.437 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores

(cuadro 1), para obtener el superávit de efectivo correspondiente a 2008 para su distribución a los Estados Partes (cuadro 4).

5. Fondos fiduciarios

5.1 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron o prometieron contribuciones por un importe de 1.652.499 para proyectos de 2009.

5.2 **Renta en concepto de intereses:** la suma de 3.697 euros representa los intereses devengados sobre la cuenta bancaria de la Corte para los fondos fiduciarios.

5.3 **Reembolsos a los donantes:** se reembolsó a los donantes la suma de 19.203 euros, que representan el monto en exceso de las necesidades correspondientes a los proyectos específicos completados (cuadros 6 y 7).

5.4 **Otras cuentas por cobrar:** la cifra de 754 euros es el interés devengado pero no recibido correspondiente a la cuenta bancaria de los fondos fiduciarios.

5.5 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** la Corte recibió contribuciones voluntarias por una suma total de 1259.277 euros para proyectos que se habían de iniciar con posterioridad al 31 de diciembre de 2009 (cuadro 6).

5.6 **Saldos por pagar entre los fondos:** al 31 de diciembre de 2009, el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General representaba 140.150 euros.

5.7 **Nuevo cálculo de los estados:** en los estados financieros para el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2007, la Corte inscribía erróneamente en el cuadro 6 la cantidad de 207.256 euros como contribuciones voluntarias pendientes anunciadas por la Comisión Europea. Esta suma fue recibida y para corregir el saldo del Fondo Fiduciario se redujo en 207.256 euros en la cifra comparada de 2008 por tratarse del año contable más antiguo expuesto en esos estados financieros.

6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 6 que figura a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo original, al 31 de diciembre de 2009. De conformidad con las políticas contables actuales de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la organización, sino que se imputan directamente al presupuesto en el momento de su adquisición.

Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)

<i>Categoría de gestión de activos</i>	<i>Saldo inicial al 1 de enero de 2009</i>	<i>Adquisiciones/ajustes</i>	<i>Artículos amortizados^{a)}</i>	<i>Saldo final al 31 de diciembre de 2009</i>
Equipo de información, tecnología y comunicaciones	6.809.746	704.828	(253.559)	7.261.015
Equipo de seguridad	814.865	7.844	(798)	821.911
Equipo para servicios generales	1.029.438	49.441	(3.047)	1.075.832
Equipo para vehículos y transporte	811.106	82.491	(29.054)	864.543
Equipo de la Fiscalía	1.334.178	20.049	(6.186)	1.348.041
Otros equipos	1.175.624	250.616	-	1.426.240
Salas de audiencia y Sala de Cuestiones Preliminares*	1.362.918	-	-	1.362.918
Total	13.337.875	1.115.269	(292.644)	14.160.500

* Salas de audiencia y Sala de Cuestiones Preliminares: Los elementos correspondientes a las salas de audiencia constituyen parte integrante de la instalación.

Además de lo que antecede, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos a través de contribuciones voluntarias:

Cuadro 6: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)

<i>Categoría de gestión de activos</i>	<i>Saldo inicial al 1 de enero de 2009</i>	<i>Bienes amortizados ^{a)}</i>	<i>Saldo final al 31 de diciembre de 2009</i>
Presupuesto para el equipo avanzado	18.277	(717)	17.560
Donaciones a la Corte	419.557	(91.382)	328.175
Total	437.834	(92.099)	345.735

^{a)} En 2009 se amortizaron bienes por un importe total de 384.743 euros.

7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

7.1 Además de las partidas amortizadas durante 2009 según se expone en el párrafo 6.1, se amortizó la suma total de 2.095 euros; un importe total de 56.613 euros se había amortizado como cuentas por cobrar irre recuperables desde 2005.

8. Pagos a título graciable

8.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos a título graciable.

9. Personal proporcionado gratuitamente

9.1 Durante el ejercicio económico no se contó con servicios de personal proporcionado gratuitamente.

10. Pasivo contingente

10.1 En 2009 se individualizaron tres casos en que ex funcionarios de la Corte podrían apelar al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. Ante esa posibilidad, la Corte procurará determinar el resultado probable de dichos casos y tomar medidas en consecuencia.

11. Lesiones en actos de servicio

11.1 La Corte concertó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura respecto de lesiones en actos de servicio al personal de la Corte, a los magistrados, consultores y personal temporario. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y personal temporario, se imputa al presupuesto de la organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total que se pagó en 2009 en concepto de este seguro ascendió a 771.244 euros.

12. Contribuciones en especie

12.1 A continuación figuran las contribuciones en especie sustanciales (con valores superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el ejercicio económico:

a) Como se informaba en los estados financieros correspondientes a ejercicios económicos anteriores, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:

i) los locales de la Corte, exentos de alquiler, por un período de 10 años a partir del 1 de julio de 2002; y

ii) los costos relacionados con los locales provisionales de la Corte hasta un máximo de 33 millones de euros, comprendidos los costos de construcción de una sala de audiencias.

13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

13.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

En el anexo de la resolución mencionada, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario, y decidió que el Secretario de la Corte se encargaría de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2009, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.301.400 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se registró una cantidad de 1.263.964 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

14. El Proyecto de los locales permanentes: descripción general

14.1 El Proyecto de los locales permanentes fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/4/Res.2, en la cual destacó que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, y reiteró la importancia para el futuro de Corte de contar con locales permanentes.

14.2 En su resolución ICC-ASP/6/Res.1 la Asamblea de los Estados Partes recordó además que los costos globales de construcción, que incluyen una reserva para imprevistos, los honorarios de los consultores y contratistas, la inflación antes y después de la licitación, cualquier pago por concepto de permisos y obligaciones y un fondo para elementos de presentación integrados y especializados, se calculaban en 190 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2014. En el anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Comité de Supervisión de los Estados Partes en calidad de órgano subsidiario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

14.3 En virtud de su mandato, el Comité de Supervisión constituye un órgano permanente que actúa en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional. La función del Comité de Supervisión se refiere a la supervisión estratégica, en tanto que la gestión cotidiana está a cargo del director del Proyecto. El Comité de Supervisión está integrado por 10 Estados Partes y cada grupo regional tiene por lo menos un miembro.

15. El Proyecto de los locales permanentes: políticas contables y financieras

15.1 Las cuentas del Proyecto de los locales permanentes se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en el anexo de su resolución ICC ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Proyecto de los locales permanentes están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Proyecto de los locales permanentes.

15.2 **Contabilización de los fondos:** las cuentas del Proyecto de los locales permanentes se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo.

15.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Proyecto de los locales permanentes es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

15.4 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

15.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Proyecto de los locales permanentes se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

15.6 **Financiación:** el Proyecto de los locales permanentes se financia mediante:

a) un préstamo de un máximo de 200 millones de euros del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Estado anfitrión, a la Corte, que será reembolsado en un periodo de 30 años con una tasa de interés del 2,5%, sobre la base de lo especificado en el anexo II de la resolución ICC-ASP/7/Res.1. Los intereses se pagan anualmente, a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. La amortización del préstamo, mediante cuotas anuales, comenzará tras la expiración de los arrendamientos existentes o futuros de los locales provisionales;

b) cuotas basadas en los principios establecidos en el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1 relativos al pago único de la participación;

c) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con el anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por la Asamblea de los Estados Partes respecto del establecimiento de un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes; y

d) otros recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida asignar.

15.7 **Ingresos:** las cuotas y las contribuciones voluntarias se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución anterior. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben efectivamente las contribuciones de los donantes.

15.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

16. El Proyecto de los locales permanentes: notas a los Estados (I-III)

16.1 En el **Estado I** figuran los ingresos, los gastos y los cambios en las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

16.2 El **Estado II** muestra los activos, los pasivos, los saldos de las reservas, y los fondos al 31 de diciembre de 2009.

16.3 El **Estado III** es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

16.4 **Cuotas y contribuciones voluntarias:** no se recibieron aportaciones de gobiernos, particulares, organizaciones u otras entidades.

16.5 **Gastos:** el gasto total de 1.279.471 euros incluye desembolsos por valor de 1.274.082 euros y obligaciones pendientes por 5.389 euros.

16.6 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** no se registraron desembolsos ni ahorros por no haber obligaciones de períodos anteriores.

16.7 Las **otras cuentas por cobrar** ascienden a 554 euros que representan los intereses devengados aunque todavía no recibidos al 31 de diciembre de 2009, y a 205.304 euros que representan el impuesto al valor agregado pagado por bienes y servicios, por cobrar del Gobierno del Estado anfitrión.

16.8 Las **otras cuentas por pagar** por un importe de 1.105.903 euros representan facturas anotadas en la contabilidad pero todavía no pagadas al 31 de diciembre de 2009. Esas facturas fueron pagadas en enero y febrero de 2010.

16.9 Las **contribuciones recibidas anticipadamente** por un importe de 2.092.090 corresponden a un pago anticipado hecho por la Embajada de Italia por concepto de la contribución de 2010 al Proyecto de los locales permanentes en relación con la opción de pago único a que se refiere la resolución ICC-ASP/7/Res.1.

16.10 Un importe de 1.425.000 euros del **préstamo del Estado anfitrión** se utilizó en 2009 para sufragar costos relacionados con la construcción de los locales permanentes. Los intereses devengados por la utilización del préstamo, de 9.877 euros, se incluyen en el presupuesto por programas anual de la Corte para 2009 y se pagaron al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en febrero de 2010.

16.11 **Oficina del Director del Proyecto:** en los anexos IV y V de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer la Oficina del Director del Proyecto en el marco del proyecto de presupuesto por programas anual de la Corte, en el Programa principal VII, para sufragar los gastos de personal y otros gastos operacionales relacionados con el Proyecto de los locales permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funciona bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que rinde cuentas e informa directamente por conducto del Comité de Supervisión.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, la Oficina del Director del Proyecto forma parte integrante de la Corte Penal Internacional; a los efectos administrativos y de personal, la Oficina y su personal están adscritos a la Secretaría de la Corte.

En 2009 la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 502.000 euros para la Oficina del Director del Proyecto, que es responsable de la gestión del Proyecto de los locales permanentes. Los gastos registrados en las cuentas de esa Oficina durante el ejercicio económico ascienden a 317.410 euros.

16.12 **Contribuciones en especie**

A continuación se enumeran las contribuciones en especie sustanciales recibidas por el Proyecto de los locales permanentes durante el ejercicio económico:

a) servicios administrativos proporcionados por las correspondientes secciones de la Corte, principalmente la Sección de Presupuesto y Finanzas (preparación de cuentas, reconciliaciones bancarias, asientos y pago de facturas); la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica (negociación de contratos y otros asuntos jurídicos); la Sección de Servicios Generales (servicios de adquisición: preparación de órdenes de compra y servicios de gestión de las instalaciones); y la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (servicios de su competencia); y

b) contribución del Estado anfitrión a la selección del arquitecto.

2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009*

Índice

Carta de envío.....	333
Informe del Auditor Externo	
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.....	342
Estado II: Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2009.....	342
Estado III: Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2009.....	343
Notas a los estados financieros	
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos.....	344
2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros.....	344
3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (Estados I a III).....	345

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/9/14.

Carta de envío

5 de julio de 2010

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

(firmado) Silvana Arbia
Secretaria

Sr. Damian Brewitt
Director
Oficina Nacional de Auditoría
157 Buckingham Palace Road
Londres SW1W 9SS
Reino Unido

Informe del Auditor Externo - 2009

Auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Índice

Resumen	
Resultados detallados	<i>Párrafo</i>
- Resultados generales de la auditoría	1-4
- Resultados financieros	5
- Donativos en línea	6-11
- Personal del Fondo Fiduciario	12-13
- Preparativos para las reparaciones ordenadas por la Corte	14-15
- Cuestiones de gobernanza.....	16-20
Agradecimiento	21
Anexo A: Resumen de las recomendaciones de auditoría	
Anexo B: Seguimiento de las recomendaciones de auditoría de 2008	

Resumen

Hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2009, que presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera del Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas al 31 de diciembre de 2009 y confirman que nuestra auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros. Además de los comentarios sobre los resultados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, nuestro informe de auditoría se centra en otros aspectos, a saber:

a) instalación para donativos en línea: está actualmente en estudio y recomendamos que se revise su utilización para examinar los costos y beneficios vinculados a las deducciones de los donativos. También destacamos la necesidad de establecer procedimientos apropiados antes de que se implante esta modalidad, a fin de garantizar que los fondos se administran de conformidad con las normas y reglamentos del Fondo;

b) personal: constatamos que los nuevos nombramientos previstos podrían reducir el nivel de competencias financieras puestas a disposición del Fondo, y que debería efectuarse una evaluación a fin de determinar el nivel de recursos necesarios para administrar los adelantos esperados tales como los donativos en línea y la iniciación anticipada de las reparaciones;

c) reparaciones ordenadas por la Corte: indicamos que es necesario reevaluar el nivel de reservas para reparaciones futuras y la necesidad de seguir las corrientes de tesorería para asegurar que el Fondo está en condiciones de responder a las expectativas; y

d) gobernanza: recomendamos que el Fondo Fiduciario utilice algunas de las estructuras de gobernanza de la Corte para prestar apoyo y garantías adicionales al Consejo de Dirección; recomendamos además que se mejore la rendición de cuentas del Fondo, sugiriendo que los estados financieros sean firmados también por el Presidente del Consejo.

Resultados generales de la auditoría

1. Hemos examinado los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de acuerdo con el Reglamento Financiero y de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

2. El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros en su conjunto; y el dictamen de auditoría confirma que estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de las operaciones y corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha. Los estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas y las políticas de contabilidad declaradas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En todos sus aspectos sustanciales, las transacciones han sido realizadas de conformidad con los reglamentos financieros pertinentes y aplicadas a los fines previstos por la autoridad legislativa.

3. La auditoría comprendió un examen general de los procedimientos contables del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, una evaluación de los controles internos y todas las pruebas de los asientos contables y de otros datos de apoyo que estimamos necesarias en las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría están concebidos principalmente con el fin de poder formular un dictamen de auditoría. En consecuencia, la labor no comprendió un examen pormenorizado de todos los aspectos de los sistemas de información financiera, y los resultados no deben ser considerados un estado completo de los mismos. Finalmente, se llevó a cabo un examen a fin de asegurar que los estados financieros reflejaban fidedignamente los asientos contables del Fondo y que se presentaban adecuadamente.

4. Las principales observaciones de nuestra auditoría se exponen a continuación y las recomendaciones se resumen en el anexo A. Las medidas tomadas por la administración en respuesta a nuestras recomendaciones de 2008 figuran en el anexo B.

Resultados financieros

5. Los principales aspectos de los resultados financieros del Fondo Fiduciario en 2009 son los siguientes:

- a) los ingresos del Fondo Fiduciario aumentaron en un 15%, gracias a un incremento de 28% de las contribuciones voluntarias, que pasaron de 929.000 euros a 1,2 millones de euros. El aumento se debe principalmente a un nuevo donativo con fines específicos recibido de Dinamarca por la suma de 497.160 euros, destinados a la asistencia a las víctimas de violencia sexual. Los ingresos por concepto de intereses devengados por los depósitos en efectivo disminuyeron en un 71%, de 135.927 euros a 40.070 euros. Esta circunstancia se debe a una modificación de la política de inversiones de la Corte Penal Internacional en 2009, introducida tras la crisis financiera mundial. Ese año, a fin de conservar recursos en efectivo, la Corte recurrió a las cuentas de ahorros en lugar de los depósitos a plazo, con lo que obtuvo una tasa de interés considerablemente inferior. Los gastos aumentaron en 25 por ciento, de 1,1 millones de euros a 1,4 millones de euros, como consecuencia de un aumento de las actividades del Fondo relativas a nuevos proyectos; y
- b) el saldo general del Fondo disminuyó de 3.005.904 euros a 2.887.733 euros.

Donativos en línea

6. El sistema de donativos en línea del Fondo Fiduciario se encuentra todavía en proceso de instalación; en otros informes nos hemos referido a las disposiciones para la verificación de los donativos una vez que el sistema esté en funcionamiento. El sistema de donativos en línea estará vinculado al sitio del Fondo en Internet, que funciona desde noviembre de 2009 y proporciona información sobre el Fondo Fiduciario, los proyectos en curso y las bases jurídicas. El sitio en Internet tiene un enlace para los donativos con información sobre las cuentas bancarias del Fondo para permitir que los donativos se hagan tanto en euros como en dólares de los Estados Unidos. Una vez que el mecanismo de donativos en línea entre en funcionamiento, el proceso de donación será mucho más sencillo.

7. El Fondo Fiduciario ha avanzado mucho en el desarrollo del sitio en Internet, donde se explican la misión, las metas y los objetivos del Fondo, y se exponen en detalle los proyectos que éste apoya en la actualidad. Este tipo de información es importante habida cuenta de la competencia con las organizaciones no gubernamentales para obtener donativos destinados a financiar actividades. Para alentar a los donantes a contribuir es preciso ofrecer información clara sobre la organización y la manera en que se utilizan los fondos para lograr los objetivos. También habrá que desarrollar el sitio en Internet para demostrar los beneficios directos obtenidos de los recursos del Fondo y para promover activamente la labor de éste.

8. En 2009, menos del 2% por ciento del total de las contribuciones voluntarias procedía de particulares. Hasta la fecha el Fondo no ha realizado un análisis para saber si los donativos han aumentado desde la creación del sitio en Internet, a finales de 2009. En su futura estrategia de recaudación de recursos, el Fondo Fiduciario debería integrar la promoción del sitio en Internet y del sistema de donativos en línea.

9. La mayor parte de las contribuciones al Fondo Fiduciario proceden de los Estados Miembros, en tanto que el 2% de los otros donativos son aportados por funcionarios de la Corte Penal Internacional que han establecido vínculos con el Fondo. Por lo tanto, en la actualidad no es fácil predecir la cuantía de los donativos que podrían recibirse de donantes ajenos a la Corte por conducto del nuevo sitio en Internet.

10. Entendemos que el Fondo considera actualmente la posibilidad de utilizar para los donativos el mecanismo de pagos PayPal, aunque todavía no hay una decisión al respecto. Este sistema exigiría la deducción de una comisión (un porcentaje del donativo recibido) y en consecuencia se generarían gastos de administración, cuyo importe dependería del nivel de los donativos que se recibirían. En función de su capacidad para atraer donativos mediante esta fuente, el Fondo debería examinar los costos y los beneficios del establecimiento de su propio sistema directo, que podría dar lugar a unos gastos generales más reducidos y estimular más donativos continuos. Un examen de los ingresos derivados del uso de PayPal, en el marco de una revisión más general de la estrategia de recaudación de fondos, podría ser el planteamiento más idóneo en este sentido.

11. Durante la preparación de un sistema de donativos en línea la Corte debería establecer un procedimiento para revisar los saldos de todas las cuentas en línea, a fin de asegurar que éstas se concilien periódicamente y que los saldos se transfieran a cuentas que devengan intereses; este procedimiento garantizaría que los recursos se ajustasen al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte respecto de los saldos de efectivo.

Recomendación 1:

Recomendamos que durante la finalización de los mecanismos para efectuar donativos en línea el Fondo Fiduciario considere la relación costo-beneficios de un sistema externo de donativos por Internet, y que su funcionamiento se promueva activamente mediante una estrategia clara de recaudación de fondos.

Recomendación 2:

Recomendamos que una vez que un nuevo sistema de donativos en línea esté en funcionamiento, el Fondo establezca procedimientos claros para asegurar que los recursos se sometan a controles apropiados, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

Personal del Fondo Fiduciario

12. Los puestos de Director Ejecutivo y de auxiliar ejecutivo del Fondo están vacantes desde julio y febrero de 2009 respectivamente; y aún está en curso la contratación de un nuevo Director del Fondo. La vacante del puesto de Director ha exigido más trabajo de los funcionarios restantes, cuyas funciones se refieren básicamente a los aspectos operativos del programa y no a la administración del Fondo. Inevitablemente, esta situación ha llevado a una interrupción del desarrollo del perfil del Fondo y de la búsqueda activa de recursos. Entendemos que un nuevo Director asumirá sus funciones el 1 de septiembre de 2010.

13. Durante varios años el Fondo ha venido funcionando con un oficial administrativo (P-5) encargado de las operaciones financieras. Entendemos que tras el nombramiento de un nuevo Director, ese puesto administrativo será suprimido y su titular reintegrado al Gabinete de la Secretaría de la Corte, en tanto que las actuales responsabilidades administrativas y financieras del Fondo serán transferidas al nuevo Director y al auxiliar ejecutivo. Será importante asegurar que el nivel adecuado de competencia financiera no desaparezca cuando se supriman las funciones del oficial administrativo (P-5), y que el nuevo Director disponga de recursos suficientes para encargarse de las funciones financieras y administrativas necesarias. El aumento previsto en las contribuciones voluntarias una vez que el sistema de donativos en línea esté funcionando plenamente, así como las expectativas de que la Corte ordene reparaciones en un futuro próximo, intensificarán la necesidad de velar por una gestión y supervisión financieras adecuadas. Dicho apoyo podría efectuarse en régimen de jornada parcial, con objeto de evitar los gastos que ocasionaría un puesto de tiempo completo.

Recomendación 3:

Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas considere los recursos adecuados para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumenta la importancia de los donativos en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.

Preparativos para las reparaciones ordenadas por la Corte

14. El Fondo Fiduciario fue establecido para cumplir dos mandatos, a saber, la administración de las reparaciones ordenadas por la Corte contra un condenado y la utilización de otros recursos en beneficio de las víctimas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto de Roma. Hasta la fecha no se ha pedido al Fondo Fiduciario que cumpla con el primer mandato relativo a la administración de las reparaciones (restitución, compensación y rehabilitación de las víctimas) ordenadas por la Corte. Ello se debe a que las actividades procesales de la Corte no comenzaron

hasta 2009. Sin embargo, es probable que a finales del año, en función de los resultados de los juicios, se presenten las primeras reparaciones ordenadas por la Corte.

15. En 2009 el Fondo Fiduciario estableció una reserva de un millón de euros para reparaciones, lo que significa que ese importe está destinado al cumplimiento del primer mandato y no puede ser utilizado para otros proyectos. El Fondo Fiduciario debería efectuar con la Corte, en una fase temprana, una estimación conjunta de las probables repercusiones financieras del pago de reparaciones y evaluar si el actual nivel de reservas será adecuado. Existe el riesgo de que el Fondo Fiduciario no efectúe una reserva suficiente para cubrir el nivel necesario de reparaciones. Esto es particularmente importante ya que la Corte ha iniciado otros juicios y es posible que en el futuro ordene reparaciones de magnitud considerable. Si el Fondo no pudiera hacer frente a las obligaciones que se le imponen, se ocasionarían perjuicios financieros y menoscabo para su reputación.

Recomendación 4:

Recomendamos que la reserva para reparaciones sea sometida a un examen periódico y circunstanciado a fin de asegurar que el nivel de reservas sea suficiente para sufragar las reparaciones que según se anticipa la Corte ordenará en el futuro.

Recomendación 5:

Recomendamos además que el Fondo Fiduciario establezca cuentas de gestión simples, comprendida una previsión de corriente de efectivo, para que el Consejo las examine periódicamente. La información sobre los recursos financieros para reparaciones debería ser comunicada a la Corte regularmente, con el objeto de que la situación financiera del Fondo se comprenda cabalmente.

Cuestiones de gobernanza

Comité de Auditoría y gestión de los riesgos

16. La Corte está estableciendo procesos de gobernanza; en 2010 creó un Comité de Auditoría. Se han logrado algunos avances respecto de la elaboración de procesos de gestión de riesgos, aunque aún quedan tareas pendientes. A nuestro juicio, es importante que el mandato del Comité de Auditoría y los mecanismos de gestión de riesgos que la Corte está elaborando se extiendan al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En particular, nos parecería importante que el Fondo Fiduciario tuviera su propio registro de riesgos, a fin de tomar en cuenta los riesgos vinculados a la recaudación de fondos, cumpliendo con los requisitos correspondientes a reparaciones dictadas por la Corte y su capacidad para cumplir los mandatos establecidos por el Estatuto de Roma. Puesto que el Consejo no se reúne periódicamente, estos mecanismos de supervisión le servirán de ayuda para cumplir sus responsabilidades.

Presentación de los costos de la Secretaría

17. En nuestro informe correspondiente al ejercicio anterior sugerimos que se fijaran metas de desempeño para el Fondo y que junto con los estados financieros se presentara un informe que incluyera un análisis de las actividades y las prioridades para el ejercicio siguiente. Este documento de rendición de cuentas aumentaría la confianza de los donantes respecto de la utilización de sus fondos, y ayudaría a alentar a posibles donantes ajenos a los Estados Partes. Observamos que, si bien se ha adelantado en la determinación de metas de desempeño para el Fondo en el Presupuesto por programas para 2010, todavía caben mejoras adicionales. Nuestra recomendación de 2009 sigue pendiente.

18. Los Estados Partes proporcionaron 1,26 millones de euros para financiar los costos de la Secretaría del Fondo Fiduciario; esos costos y las respectivas consignaciones figuran en el presupuesto y los estados financieros de la Corte Penal Internacional. Los costos de la Secretaría del Fondo Fiduciario son sustanciales si se comparan con sus actividades y los ingresos para el Fondo. La práctica normal sería que los costos íntegros del Fondo se reflejaran en su totalidad en sus propios estados financieros, y que las respectivas consignaciones (actualmente integradas en

el presupuesto de la Corte) se reflejaran como ingresos del Fondo. Este procedimiento añadiría transparencia respecto de los costos de su funcionamiento y facilitaría a los Estados Partes la evaluación cabal de sus resultados en relación con el costo de su funcionamiento. Recomendamos que en los futuros ciclos presupuestarios esas consignaciones se atribuyan directamente al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Presentación de los estados financieros

19. Los estados financieros del Fondo Fiduciario son comunicados por el Secretario de la Corte y también llevan la firma del su jefe de presupuesto y finanzas. El Fondo Fiduciario funciona en el marco de una estructura de gobierno muy diferente de la de la Corte Penal Internacional. Aunque el Secretario es responsable de los controles financieros de la Corte a través de los cuales se procesan las transacciones del Fondo Fiduciario, recae en el Consejo de Dirección del Fondo la responsabilidad de los ingresos y gastos consignados en los estados financieros y de la gestión del Fondo Fiduciario de conformidad con los reglamentos en virtud de los cuales fue creado.

20. Con objeto de aplicar las mejores prácticas de gobernanza recomendamos que los futuros estados se presenten para su validación con la firma adicional de un miembro del Consejo del Fondo Fiduciario, para asegurar así una rendición de cuentas apropiada. Esto ayudará a asegurar que el Consejo está cabalmente informado del desempeño del Fondo y a mejorar las disposiciones en materia de gobernanza por las que se rige su funcionamiento.

Recomendación 6:

Recomendamos que el mandato del Comité de Auditoría incluya específicamente el examen del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y que se elabore un registro de riesgos independiente para tomar en consideración los riesgos operacionales, financieros y de reputación que se plantean para el Fondo.

Recomendación 7:

Recomendamos que la Asamblea considere la posibilidad de aprobar las consignaciones destinadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas asignándolas directamente al Fondo, de manera que en sus estados financieros presenten en su totalidad los ingresos y los costos de las operaciones.

Recomendación 8:

Recomendamos que el Consejo de Dirección examine el procedimiento de aprobación de los estados financieros del Fondo una vez que la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte los haya preparado. Recomendamos además que el Presidente del Consejo de Dirección firme los estados financieros para confirmar su aceptación en nombre del Consejo.

Agradecimiento

21. Agradecemos la asistencia y cooperación prestadas por el personal del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante nuestra auditoría.

Amyas C. E. Morse
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Anexo A

Resumen de las recomendaciones de auditoría

Recomendación 1:

Recomendamos que durante la finalización de los mecanismos para efectuar donativos en línea el Fondo Fiduciario considere la relación costo-beneficios de un sistema externo de donativos por Internet, y que su funcionamiento se promueva activamente mediante una estrategia clara de recaudación de fondos.

Recomendación 2:

Recomendamos que una vez que un nuevo sistema de donativos en línea esté en funcionamiento, el Fondo establezca procedimientos claros para asegurar que los recursos se sometan a controles apropiados, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

Recomendación 3:

Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas considere los recursos adecuados para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumenta la importancia de los donativos en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.

Recomendación 4:

Recomendamos que la reserva para reparaciones sea sometida a un examen periódico y circunstanciado a fin de asegurar que el nivel de reservas sea suficiente para sufragar las reparaciones que según se anticipa la Corte ordenará en el futuro.

Recomendación 5:

Recomendamos además que el Fondo Fiduciario establezca cuentas de gestión simples, comprendida una previsión de corriente de efectivo, para que el Consejo las examine periódicamente. La información sobre los recursos financieros para reparaciones debería ser comunicada a la Corte regularmente, con el objeto de que la situación financiera del Fondo se comprenda cabalmente.

Recomendación 6:

Recomendamos que el mandato del Comité de Auditoría incluya específicamente el examen del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y que se elabore un registro de riesgos independiente para tomar en consideración los riesgos operacionales, financieros y de reputación que se plantean para el Fondo.

Recomendación 7:

Recomendamos que la Asamblea considere la posibilidad de aprobar las consignaciones destinadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas asignándolas directamente al Fondo, de manera que en sus estados financieros presenten en su totalidad los ingresos y los costos de las operaciones.

Recomendación 8:

Recomendamos que el Consejo de Dirección examine el procedimiento de aprobación de los estados financieros del Fondo una vez que la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte los haya preparado. Recomendamos además que el Presidente del Consejo de Dirección firme los estados financieros para confirmar su aceptación en nombre del Consejo.

Anexo B

Seguimiento de las recomendaciones de auditoría de 2008

Recomendación de auditoría	Respuesta de la dirección	Observaciones del Auditor Externo
<p>Recomendamos encarecidamente que se introduzcan con carácter prioritario las modificaciones necesarias en los sistemas de contabilidad y de rendición de informes para velar porque se puedan individualizar los gastos relativos a los fondos asignados a fines específicos, con objeto de atender las solicitudes de rendición de cuentas especificadas por los donantes.</p> <p>Recomendamos además que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas adopte medidas de verificación o supervisión apropiadas para esos donativos, con objeto de cumplir las solicitudes de los donantes respecto de información comprobada sobre el uso de sus fondos.</p>	<p>La implantación del sistema SAP de gestión de subvenciones no comenzó hasta agosto y su finalización está prevista para mayo de 2010. Una vez que este sistema entre en funcionamiento, todas las contribuciones con fines específicos y los gastos del Fondo Fiduciario se controlarán en el sistema SAP, cumpliéndose de esta manera los requisitos en materia de rendición de cuentas de los donantes.</p>	<p>Tomamos nota de la respuesta y continuaremos nuestro seguimiento de los avances en la materia.</p>
<p>Recomendamos que la dirección de la Corte estudie si resulta posible en la actualidad fijar metas adicionales que permitan evaluar el desempeño del Fondo, habida cuenta del mayor volumen de recursos suministrados por los Estados Partes y el creciente nivel de actividades que está emprendiendo el personal del Fondo.</p> <p>Recomendamos además que se elaboren informes oficiales de resultados en función de esas metas de modo que se pueda proporcionar esa información a los Estados Partes. Esos informes podrían consistir en comentarios de la dirección incluidos como un informe del Director y presentarse junto con los estados financieros anuales del Fondo.</p>	<p>El proyecto de presupuesto por programas para 2010 comprendía indicadores de desempeño y metas tangibles, tal como lo había recomendado el Auditor Externo. Sin embargo, el presupuesto para 2008 se elaboró a comienzos de 2007, poco después de la contratación del primer funcionario de la Secretaría del Fondo. Por ende, el presupuesto para 2008 refleja el hecho de que en las primeras semanas de existencia de la Secretaría del Fondo no era posible fijar indicadores de desempeño y metas tangibles. Sin embargo, la Secretaría logró en su presupuesto para 2008 el índice de ejecución más alto de la Corte.</p>	<p>Tomamos nota de la respuesta y continuaremos nuestro seguimiento de los avances en la materia.</p>
<p>Recomendamos que se evalúe el nivel de actividad del Fondo Fiduciario respecto de las resoluciones originales de la Asamblea de los Estados Partes, de modo que la Corte pueda determinar si es conveniente y factible que los gastos de la Secretaría del Fondo se sufraguen con cargo a las contribuciones voluntarias en lugar de al presupuesto por programas principales de la Corte.</p>	<p>El párrafo 1 del artículo 79 del Estatuto de Roma dispone que “Por decisión de la Asamblea de los Estados Partes se establecerá un fondo fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y de sus familias”. La condición de víctima se define en la regla 85 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Además, la regla 98 de esas Reglas se refiere a las reparaciones individuales o colectivas que el Fondo Fiduciario debe proporcionar a las víctimas. Por lo tanto, el Consejo estima que no sería apropiado utilizar contribuciones voluntarias o dinero u otros bienes obtenidos mediante multas o decomisos en virtud del Artículo 79 para sufragar los gastos de la Secretaría (comprendidos los gastos correspondientes a las reuniones del Consejo).</p>	<p>Recomendamos que la Asamblea de los Estados Partes reconsidere nuestra recomendación de 2008.</p> <p>En nuestro informe de 2009 sugerimos que la Asamblea considerara la posibilidad de aprobar las consignaciones destinadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas asignándolas directamente al Fondo, de manera que en sus estados financieros figuren todos los ingresos y los costos de operación de éste. Esta presentación no daría lugar a la utilización de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de la Secretaría.</p>

Estado I

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 (en euros)

	2009	Notas de referencia	2008
Ingresos			
Contribuciones voluntarias	1.188.238	3.4	928.716
Ingresos por intereses	40.070		135.927
Ingresos varios	-		-
Ingresos totales	1.228.308		1.064.643
Gastos			
Gastos	945.723	3.5	464.538
Obligaciones por liquidar	464.933	3.5	663.990
Gastos totales	1.410.656		1.128.528
Superávit/(déficit) de los ingresos respecto de los gastos	(182.348)		(63.885)
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	64.460	3.6	18.078
Reintegro a donantes	(283)	3.7	0
Saldos del Fondo a principios del ejercicio económico	3.005.904		3.051.711
Saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2009	2.887.733		3.005.904

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2009 (en euros)

	2009	Notas de referencia	2008
Activo			
Efectivo y depósitos a plazo	3.459.860		4.009.926
Otras cuentas por cobrar	2.054	3.8	73.136
Total del activo	3.461.914		4.083.062
Pasivo			
Obligaciones por liquidar	464.933		663.990
Saldos entre fondos por pagar	0		413.168
Otras cuentas por pagar	109.248	3.9	0
Total del pasivo	574.181		1.077.158
Reservas y saldos del Fondo			
Superávit acumulativo	2.887.733		3.005.904
Total de las reservas y los saldos del Fondo	2.887.733		3.005.904
Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo	3.461.914		4.083.062

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado III

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2009 (en euros)

	2009	2008
<i>Corriente de efectivo de las actividades de funcionamiento</i>		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (Estado I)	(182.348)	(63.885)
Aumento/(disminución) de otras cuentas por cobrar	71.082	(16.467)
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	(199.057)	625.871
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por pagar	(413.168)	409.168
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	109.248	0
Menos: ingresos por intereses	(40.070)	(135.927)
Efectivo neto de las actividades de funcionamiento	(654.313)	818.760
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>		
Más: ingresos por intereses	40.070	135.927
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	40.070	135.927
<i>Corriente de efectivo de otras fuentes</i>		
Aumento/(disminución) neto	64.177	18.078
Efectivo neto de otras fuentes	64.177	18.078
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	(550.066)	972.765
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	4.009.926	3.037.161
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2009 (Estado II)	3.459.860	4.009.926

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

1.2 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la resolución arriba mencionada, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario.

2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en el anexo de su resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 **Contabilidad por fondo:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;

b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte de conformidad con el párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;

c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida asignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se asientan como ingresos en el momento en que se reciben efectivamente las contribuciones de los donantes.

2.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (Estados I a III)

3.1 En el **Estado I** figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 El **Estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2009.

3.3 El **Estado III** es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.4 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron en total 1.188.238 euros de gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades. En 2009 casi un 43% de las contribuciones voluntarias (es decir, 509.160 euros) aceptadas por el Fondo Fiduciario estaba asignado a las víctimas de crímenes relacionados con el género y crímenes de violencia sexual.

<i>Contribuciones con fines específicos</i>	<i>País</i>	<i>2009</i>	<i>2008</i>	<i>Total</i>
Contribuciones recibidas	Dinamarca	497.160	-	497.160
	Andorra	12.000	12.000	24.000
	Noruega	-	191.081	191.081
Total (en euros)		509.160	203.081	712.241
Gastos	Dinamarca	295.610	-	295.610
	Andorra	11.114	-	11.114
	Noruega	10.401	180.680	191.081
Total (en euros)		317.125	180.680	497.805

3.5 **Gastos:** el gasto total de 1.410.656 euros incluye desembolsos por valor de 945.723 euros y obligaciones por liquidar por valor de 464.933 euros. Los gastos con fines específicos también aumentaron considerablemente en 2009, pues se desembolsaron 317.125 euros para asistencia a las víctimas.

3.6 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a los 663.990 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 599.530 euros debido a economías relativas a las obligaciones o cancelaciones de las mismas por un importe de 64.460 euros.

3.7 **Reembolso a donantes:** se reembolsó la suma de 283 euros a un donante, por tratarse del importe de las contribuciones voluntarias recibidas dos veces en relación con el mismo donante a finales de 2008.

3.8 Las **otras cuentas por cobrar**, que ascienden a 2.054 euros, representan los intereses devengados aunque todavía no recibidos al 31 de diciembre 2009.

3.9 Las **otras cuentas por pagar** por un importe de 109.248 euros representan una factura asentada en la contabilidad con la revaluación del tipo de cambio de divisas pero que no estaba pagada en diciembre de 2009. Esa factura se pagó en enero de 2010.

3.10 **Contribuciones de la Corte:** en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2009, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.301.400 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se consignó la cantidad de 1.263.964 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

3.11 Contribuciones en especie

A continuación figuran las contribuciones en especie sustanciales recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico:

a) Servicios administrativos proporcionados por las correspondientes secciones de la Corte, principalmente la Sección de Presupuesto y Finanzas (preparación de cuentas, reconciliaciones bancarias, asientos y pago de facturas) y la Sección de Servicios Generales para adquisiciones (preparación de órdenes de compra).

b) Otras contribuciones en especie: en 2009 el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas recibió indirectamente de sus asociados en la ejecución de las actividades unos 230.000 euros (equivalentes a 332.000 dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio vigente el 31 de diciembre de 2009) en concepto de aportación paralela en forma de recursos tales como servicios y apoyo brindados a las víctimas.
